

**PLIGEO DE CONSULTAS**

**LPI 001-2025-PMSJMPP-EJEPENAL**

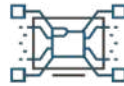
**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SERVIDORES PARA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS PRIORIZADOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

N°	N° OFERENTE	N°	TIPO	DOCUMENTO	SECCIÓN	PÁGINA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
1	1	1	Aclaración	SDO	Sección VI	86	Se solicita la relación de locales donde se distribuirán los equipos, sin embargo, como se trata de Centros Penitenciarios, donde los controles de acceso son rigurosos, a efectos de no exponer la integridad del personal técnico, para efectos de una comunicación directa y efectiva, sírvanse detallar la relación de funcionarios que serán los encargados de recepcionar los bienes y de realizar las gestiones para el normal desarrollo de las actividades del personal técnico en cada localidad.	Se aclara que, la información será proporcionada al proveedor adjudicado.
2	1	2	Aclaración	SDO	Sección VI	81	Señalan a que la conformidad será otorgada por el (la) coordinador (a) de Enlace del INPE previo informe en un plazo máximo de 10 días calendario. El respecto, agradeceremos se sirva confirmar: - Quién será la persona responsable de recepcionar el bien. -Cuál será el procedimiento para la revisión de los bienes por parte del INPE. - Quién tendrá a cargo la custodia de los bienes una vez recepcionados. -Cuál será el procedimiento que prevalecerá una vez que el personal técnico del contrasta concluya con instalación, configuración y puesta en marcha del bien. - Quien será la persona responsable de dar fe que se cumplió con los trabajos en el lugar; y si se redactará un acta in situ, considerando que el informe recién lo emiten a los 10 días calendario.	Se aclara que, la información será proporcionada al proveedor adjudicado.
3	1	3	Aclaración	-	-	-	Sírvanse confirmar que todo retraso en la entrega de los bienes de cada localidad y/o instalación y configuración, no será imputable al Contratista, salvo responsabilidad en contrario.	No se confirma, se aclara que solo para hechos fortuitos y casos de fuerza mayor, debidamente sustentados no serán imputables al proveedor.
4	1	4	Aclaración	SDO	VI	81	Dice: El PROVEEDOR deberá presentar un (01) documento para conformidad de "Servidores" conteniendo lo siguiente: Sin embargo, a páginas 81 no se señala el contenido del documento de conformidad, solo menciona Para el 1er. Pago; Para el 2do Pago; y Capacitación, lo que no guarda relación.	Se aclara que, debe presentar un documento con el contenido descrito, para cada pago descrito en el folio 81 de los DDL.
5	1	5	Aclaración	SDO	VI	78	Señala: Deben ser instalados en los gabinetes indicados por el INPE; al respecto, sírvanse confirmar que los servidores se instalarán en las ubicaciones físicas donde se encuentren los gabinetes y que estos ya se encuentran habilitados con energía estabilizada. Téngase presente que la garantía de los equipos no cubre ni bajas, ni sobrecargas de tensión, entre otros.	Se aclara que, el INPE brindará los gabinetes con energía estabilizada para la instalación de los servidores.
6	1	6	Aclaración	SDO	-	-	Sírvanse confirmar: o A nombre de quien se elaborarán las guías al momento de distribuir los equipos; EJE PENAL o INPE. o Confirmar a nombre de quien se elaborarán las facturas que competan: EJE PENAL o INPE. o Confirmar si para el despacho de los equipos, el EJE PENAL o quien competa, entregará además de la Orden de Compra, el documento que acredita el código patrimonial del bien (de ser el caso).	Se aclara que, las guías deberán estar a nombre del EJEPENAL, de igual manera la factura. La información adicional será proporcionada al proveedor adjudicado.
7	1	7	Aclaración	SDO	V	69	Siendo que, entre los requisitos de los bienes y servicios conexos, se solicita carta de autorización del fabricante; y que por otro lado, en la página 69 se consigna un formato para tal fin; y considerando que los fabricantes de tecnología acreditados en el Perú mantienen sus propios formatos derivados de su principal; agradeceremos se sirvan confirmar que se aceptarán las cartas de los fabricantes y/o subsidiarias local con sus formatos pre-establecidos por su principal, conteniendo sí, la información requerida en las EETT.	Se aclara que, pueden utilizar el formato de sus fabricantes, sin embargo debe contener la información mínima solicitada en la página 69, descrita en los DDL.
8	1	8	Aclaración	SDO	-	-	Sírvanse confirmar que será factible acreditar los brochures y fichas técnicas de los equipos en el idioma original del fabricante.	Se precisa que, debe presentar como mínimo una traducción simple.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

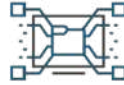
9	1	9	Aclaración	SDO	V	77	<p>Dice:</p> <p>Se aclaro que, el requerimiento es como sigue: "Administración y monitoreo a través de una conexión virtual, local o web. Debe soportar el monitoreo del estado de salud del servidor, generación de eventos independiente del sistema operativo La administración deberá estar licenciada". Se eliminará la letra "y".</p>
10	1	10	Aclaración	SDO	V	77	<p>DICE:</p> <p>En el apartado correspondiente a Monitoreo, en el último párrafo se señala: "Inicia la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC" esta descripción hace referencia directa a una tecnología propietaria de la marca Dell, con lo cual se configura un direccionamiento de forma fáctica, que restringe la participación de otras reconocidas marcas.</p> <p>Como evidencia de lo expuesto detallamos a continuación el siguiente link:  <a href="https://www.dell.com/support/manuals/es-pe/idrac9-lifecycle-controller-v3.0-series/idrac_3.00.00.00_ug/uso-del-cliente-vnc-para-administrar-el-servidorremoto?guid=guid-1be5903d-9139-47b7-801d-053b9731db82&amp;lang=es-mx">https://www.dell.com/support/manuals/es-pe/idrac9-lifecycle-controller-v3.0-series/idrac_3.00.00.00_ug/uso-del-cliente-vnc-para-administrar-el-servidorremoto?guid=guid-1be5903d-9139-47b7-801d-053b9731db82&amp;lang=es-mx</a></p> <p>En consecuencia, en un acto de transparencia para el presente proceso, solicitamos al Comité de Evaluación, se sirva retirar de las especificaciones técnicas la descripción "Inicia la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC" por ser una descripción propietaria de la marca Dell; Nuestro requerimiento, debidamente sustentado, permitirá la participación de otras marcas y potenciales oferentes.</p> <p>Se aclara que, VNC es un software de código abierto. Sin embargo respecto a la consulta, se precisa que puede presentar software con características similares, siempre que cumpla con requisitos descritos en la sección monitoreo.  <b>Ver Enmienda 01.</b></p>





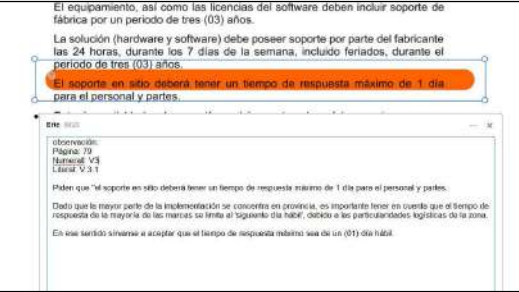
PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

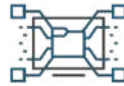
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

17	1	17	Aclaración	SDO	VI	79	<p>Dice: El proveedor al finalizar cada Soporte Técnico, formulará un informe de mantenimiento, detallando las actividades realizadas, para la emisión del acta de conformidad de mantenimiento por parte de la Entidad.</p> <p>- Agradeceremos al Comité de Evaluación, se sirva aclarar si esta descripción corresponde explícitamente a una acción de Soporte Técnico ante una eventual falla de un servidor y/o mantenimiento preventivo de los mismos. - Confirmar si el mantenimiento preventivo anual al que hacen alusión, también deberá realizarse durante la vigencia de la garantía. - Confirmar si el informe al que hacen referencia, podrá realizarse de manera virtual o de manera física, dependiendo el nivel de falla.</p>	<p>Se aclara que, para efectos de Soporte Técnico, ante una eventual falla el proveedor deberá remitir solo "reporte de falla" y caso de mantenimientos programados; si deberá remitir un "informe de mantenimiento". Asimismo, se deberá realizar un mantenimiento anual, dentro de los meses de la cobertura de la garantía. También, el informe puede ser remitido a la mesa de partes de manera física o virtual .</p>
18	1	18	Aclaración	SDO	VI	79	<p>Dice:</p>  <p>Antecedente: Por default, los tiempos de atención al cliente por parte de los fabricantes ante un requerimiento de soporte, se encuentran ya pre establecidos, siendo que para Lima se estima un tiempo de 24x7x4h (respuesta a la solicitud del incidente); y en el caso de Provincias, por tratarse de zonas lejanas aplica NBD (Next Business Day) 24x7x6h (respuesta a la solicitud del incidente), en razón de las disponibilidades logísticas de la zona. NBD: Servicio in situ. Por lo general el fabricante ofrece un servicio de reparación in situ al siguiente día hábil para muchos de sus productos, especialmente para equipos de gama empresarial como servidores y estaciones de trabajo. Esto significa, que, si tiene un problema con su equipo, un técnico se desplazará a su ubicación al siguiente día hábil para realizar la reparación. En tal razón, solicitamos al Comité de Evaluación tome en consideración lo expuesto, a fin que el Contratista pueda cumplir de manera fehaciente los requerimientos de garantía y soporte técnico.</p>	<p>No se acoge lo solicitado, deberá ceñirse a lo solicitado en los DDL y EETT.</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



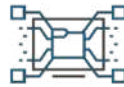
EJE PENAL  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

19	1	19	Aclaración	SDO	VI	1	<p>Dice:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Ítem</th> <th>Descripción de los Bienes</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">I. BIENES</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Único</td> <td>1.1</td> <td>Solución de servidores</td> <td>30</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">II. SERVICIOS</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Instalación y configuración</td> <td>01</td> <td>Servicio</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Garantía de instalación y configuración.</td> <td>03</td> <td>Años</td> </tr> <tr> <td>2.3</td> <td>Soporte técnico</td> <td>03</td> <td>Años</td> </tr> <tr> <td>2.4</td> <td>Capacitación</td> <td>12</td> <td>Horas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se podrá apreciar en el cuadro superior, se hace un detalle respecto a la composición del Lote Único, sin embargo, no se hace mención a los mantenimientos preventivos, que son servicios conexos o prestaciones accesorias requeridos en la página 79. Los conceptos de Garantía de Fábrica, así como el de Soporte Técnico, difieren del concepto de servicios conexos o prestaciones accesorias, por el tipo de labor y de costos.</p> <p>En consecuencia:  - Agradeceremos al Comité de Evaluación, se sirva aclarar en que rubro del Lote Único se encuentra inmerso las prestaciones accesorias.  - Los servicios conexos y/o prestaciones accesorias, tampoco se encuentran detallados en el formato de "Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios Conexos; Página 62, por lo que, solicitamos se proceda a su actualización.</p>	Lote	Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	I. BIENES					Único	1.1	Solución de servidores	30	Unidad	II. SERVICIOS					2.1	Instalación y configuración	01	Servicio	2.2	Garantía de instalación y configuración.	03	Años	2.3	Soporte técnico	03	Años	2.4	Capacitación	12	Horas	Se aclara que, las prestaciones accesorias forman parte del lote unico.
Lote	Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida																																								
I. BIENES																																												
Único	1.1	Solución de servidores	30	Unidad																																								
	II. SERVICIOS																																											
	2.1	Instalación y configuración	01	Servicio																																								
	2.2	Garantía de instalación y configuración.	03	Años																																								
	2.3	Soporte técnico	03	Años																																								
2.4	Capacitación	12	Horas																																									
20	1	20	Aclaración	SDO	VI	76-77	<p>Dice:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Controlador RAID</td> <td>RAID 0, 1 y 5 para los discos instalados. Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso.</td> </tr> <tr> <td>Interfases de Red</td> <td>Dos puertos 10GBE RJ45</td> </tr> <tr> <td>Otros Puertos</td> <td>Un (01) Puerto dedicado IPMI LAN para administración</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dos (02) puertos USB mínimo 3.2 Un (01) puerto VGA Un (01) puerto Serial</td> </tr> </tbody> </table> <p>En esta descripción, solo indica puertos de 10GBE RJ45, más no solicitan puertos de fibra canal con transceiver, en consecuencia, sírvanse confirmar que no se está requiriendo puertos de fibra canal con transceiver; y que la velocidad de transmisión será vía puertos RJ-45 a velocidad de 10GBE.</p>	Controlador RAID	RAID 0, 1 y 5 para los discos instalados. Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso.	Interfases de Red	Dos puertos 10GBE RJ45	Otros Puertos	Un (01) Puerto dedicado IPMI LAN para administración		Dos (02) puertos USB mínimo 3.2 Un (01) puerto VGA Un (01) puerto Serial	Se aclara que, no se está solicitando puertos de fibra canal. Cefirse a los descrito en los DDL y EETT.																												
Controlador RAID	RAID 0, 1 y 5 para los discos instalados. Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso.																																											
Interfases de Red	Dos puertos 10GBE RJ45																																											
Otros Puertos	Un (01) Puerto dedicado IPMI LAN para administración																																											
	Dos (02) puertos USB mínimo 3.2 Un (01) puerto VGA Un (01) puerto Serial																																											
21	2	1	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Para la configuración de "otros puertos" en los servidores, se solicita que cuente con dos (02) puertos USB mínimo 3.2. Este requerimiento es restrictivo para algunos fabricantes líderes de servidores que no usan USB 3.2 sino USB 3.0 no representando un real valor tecnológico o mejora en servidores, sino más bien un punto de vulnerabilidad por el cual se llevan a cabo ataques cibernéticos o robo de información, por lo que muchos administradores de centros de datos proceden a bloquear el uso de puertos USB en servidores. En ese sentido, así como para brindar mayor participación de marcas, sírvase absolver que se también aceptarán que el servidor cuente con dos (02) puertos USB mínimo 3.0 o superior, en concordancia al numeral 3 de las prácticas prohibidas del BID</p>	No se acoge, cefirse a los descrito en los DDL y EETT.																																				
22	2	2	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Como requerimiento de Administración, se solicita que se administre el sistema a través de BMC/IPMI. Del mismo modo, se solicita que se actualice el firmware y la configuración de BIOS y BMC/IPMI del servidor. La nomenclatura BMC/IPMP es propietaria del fabricante SuperMicro. Otros fabricantes utilizan otra nomenclatura para sus sistemas de administración que también soportan IPMI. Absolver que se aceptarán las distintas nomenclaturas de los fabricantes para su sistema de administración con soporte IPMI, en concordancia al numeral 3 de las prácticas prohibidas del BID</p>	Se precisa que BMC / IPMI no es protocolo propietario de supermicro, son protocolos estándares. Sin embargo puede utilizar la nomenclatura de sus fabricantes, siempre que cumpla con el requisito mínimo solicitada en los DDL y EETT.																																				

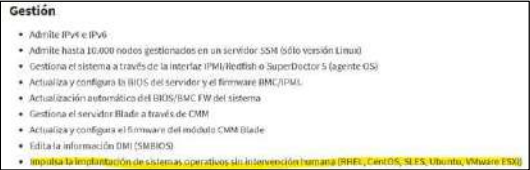


PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



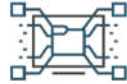
EJE PENAL  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

23	2	3	Aclaración	SDO	VI	77	Como requerimiento de Administración, se solicita que se Edite información DMI (SMBIOS). El término DMI o Desktop Management Interface no es utilizado por todos los fabricantes. La configuración del SMBIOS (System Management BIOS) puede configurarse o editarse desde componentes que usan distinta nomenclatura en distintos fabricantes. Sirvase confirmar que se aceptarán otras nomenclaturas de los fabricantes, que involucren la capacidad de editar o configurar el BIOS o el sistema de gestión del BIOS del servidor, en concordancia al numeral 3 de las prácticas prohibidas del BID	Se precisa que DMI (SMBIOS) no es protocolo propietario, son protocolos estándares. Sin embargo puede utilizar la nomenclatura de sus fabricantes, siempre que cumpla con el requisito mínimo solicitada en los DDL y EETT.
24	2	4	Aclaración	SDO	VI	77	Como requerimiento de Monitoreo, se solicita que Inicie la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC.  Absolver que el requerimiento hace referencia a la capacidad del servidor (su tarjeta de gestión y monitoreo) a permitir el acceso remoto seguro desde una desktop utilizando la tecnología VNC.	Se aclara que, si se hace referencia a la tarjeta de gestion y monitoreo.
25	2	5	Aclaración	SDO	VI	77	Como requerimiento de Administración, se solicita que Gestione las políticas de energía de los servidores individuales. Absolver que un servidor individual es un servidor virtual o físico, por lo que se debe administrar y monitorear las políticas de energía a un servidor físico y los servidores virtuales (VMs).	Se aclara que, la característica de: "Gestionar la política de energía de los servidores individuales"; aplica a servidores físicos.
26	2	6	Aclaración	SDO	VI	77	Como requerimiento de Administración, se solicita que lancen las implementaciones de sistema operativo sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMware ESXi). Cabe señalar que ese es un requerimiento propietario descrito en las características de SuperMicro Server Manager (SSM) en el siguiente URL: <a href="https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager">https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager</a>   Dado que esto debe acreditarse con documentación del fabricante, se presume la evidencia de tendencia a un único fabricante que podrá acreditar este cumplimiento. Otros fabricantes tienen sistemas automáticos o "Wizards" de despliegue de sistemas operativos a través de sus herramientas de gestión de Ciclo de Vida para los sistemas operativos soportados, pero no utilizan en su descripción, en ningún lado, la frase "sin intervención humana". Se utilizan términos como "instalación no atendida con mínima intervención". De mismo modo, los sistemas operativos CentOS y Ubuntu no son soportados por todos los fabricantes en su integración con la gestión al ser sistemas operativos tipo OpenSource. Para permitir la pluralidad de fabricantes y postores, así como la posible tendencia al fabricante SuperMicro, sírvase absolver que el requerimiento del término de "lancen las implementaciones de sistema operativo sin intervención humana" Es Opcional y se aceptarán términos como "instalaciones no atendidas con mínima o ninguna intervención humana, para los sistemas operativos como RHEL, SLES, VMware ESXi y/o Windows Server", en concordancia al numeral 3 de las prácticas prohibidas del BID	Ver enmienda 3



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

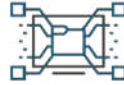
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

27	2	7	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Como requerimiento de Administración, el requerimiento nos presume el uso de la herramienta de Gestión del fabricante SuperMicro Server Manager (SSM) en el siguiente URL:  <a href="https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager">https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager</a></p> <div data-bbox="869 288 1429 667" data-label="Complex-Block"> <p><b>Gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admite IPv4 e IPv6</li> <li>• Admite hasta 10.000 nodos gestionados en un servidor SSM (sólo versión Linux)</li> <li>• Gestiona el sistema a través de la interfaz IPMI/Redfish o SuperDoctor 5 (agente OS)</li> <li>• <b>Actualizar y configurar la BIOS del servidor y el firmware BMC, IPMI.</b></li> <li>• <b>Actualización automática del BIOS/BMC/FW del sistema</b></li> <li>• Gestiona el servidor Blade a través de CIM</li> <li>• Actualiza y configura el Firmware del módulo: CIM Blade</li> <li>• <b>Extra la información LMI (SMBIOS)</b></li> <li>• <b>Impulsa la implantación de sistemas operativos sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMware ESX)</b></li> <li>• <b>Mantiene imágenes ISO de arranque para mantenimiento e instalaciones de imágenes.</b></li> <li>• <b>Reporta y borra los registros de eventos del sistema</b></li> <li>• <b>Encendido/apagado/hibn de los sistemas de destino.</b></li> <li>• <b>Genera las políticas de gestión de los distintos nodos.</b></li> <li>• <b>Integración con autenticaciones LDAP y AD</b></li> <li>• Diagnostique los sistemas gestionados y obtenga el progreso así como el resultado en SSM Web</li> <li>• Aproveche el agente de gestión de TPM</li> <li>• Admite la actualización escalonada de la BIOS para la plataforma X12/H12 80F.</li> <li>• Admite la actualización del BIOS sin interrupciones para la plataforma X13.</li> <li>• Memoria PFA para la plataforma X13</li> <li>• HA (Alta Disponibilidad). Para evitar o minimizar el tiempo de inactividad.</li> <li>• 2FA (Autenticación de dos factores)</li> </ul> </div> <p>Esta presunción de especificaciones técnicas a un fabricante será difícil de cumplir por otros fabricantes que no tienen su documentación descrita determinado fabricante SuperMicro, o no utiliza los mismos términos, o realiza funcionalidades similares equivalente, pero no idénticas.  En tal sentido, se solicita se permita que la acreditación de estas funcionalidades se realice con las equivalencias de cada fabricante, que, en algunos casos, puede estar en documentos internos y no públicos y se acrediten mediante cartas del fabricante y/o subsidiaria en el país del fabricante y/o información pública en caso se encuentre disponible, en concordancia al numeral 3 de las prácticas prohibidas del BID.</p>	Ver enmienda 3
28	2	8	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Como requerimiento de Monitoreo, esta alude presuntivamente a la herramienta de Gestión del fabricante SuperMicro Server Manager (SSM) en el siguiente URL:  <a href="https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager">https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager</a></p> <div data-bbox="869 914 1400 1074" data-label="Complex-Block"> <p><b>Supervisión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Registra activamente el hardware del servidor y el estado del servicio</b></li> <li>• <b>Comprueba la información sobre los activos de los componentes del sistema</b></li> <li>• <b>Comprueba la utilización del sistema</b> (requiere agente TMS y sólo está disponible en X10 y generaciones posteriores)</li> <li>• <b>Alertas por correo electrónico y trampa SNMP</b></li> <li>• <b>Registra e informa de la disponibilidad de los nodos gestionados</b></li> <li>• <b>Supervisa el consumo de energía de los servidores</b></li> <li>• <b>Accede la consola remota a los servidores de destino a través de VNC</b></li> <li>• <b>Supervisa el estado y la salud del dispositivo CDU de refrigeración líquida</b></li> </ul> </div> <p>Estas especificaciones técnicas en muchos aspectos serán difíciles de acreditar por otros fabricantes. En tal sentido, se solicita se permita que la acreditación de estas funcionalidades se realice con las equivalencias de cada fabricante, que, en algunos casos, Estas especificaciones técnicas en muchos aspectos serán difíciles de acreditar por otros fabricantes. En tal sentido, se solicita se permita que la acreditación de estas funcionalidades se realice con las equivalencias de cada fabricante, que, en algunos casos, puede estar en documentos internos y no públicos y se acrediten mediante cartas del fabricante y/o subsidiaria en el país del fabricante y/o información pública en caso se encuentre disponible, en concordancia al numeral 3 de las prácticas prohibidas del BID</p>	Ver enmienda 1



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

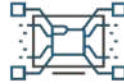
29	2	9	Aclaración	SDO	III	45	<p>DICE: 2.1. Capacidad financiera: El Oferente deberá proporcionar los Estados Financieros auditados de los últimos periodos fiscales (2021, 2022 y 2023) o ventas en general acreditado con copia de contratos u órdenes de compra y facturas canceladas que demuestre el cumplimiento de los últimos periodos fiscales (2021, 2022 y 2023). En ambos casos, se requiere que la empresa demuestre solvencia y capacidad de pago, para lo cual se evaluará la liquidez anual general de la empresa, cuyo resultado deberá ser como mínimo 1. La fórmula para la obtención del ratio será la siguiente: Ratio de liquidez = (Activo corriente / Pasivo corriente) &gt; = 1 - Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de recepción. - Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia. Aclarar que para oferentes nacionales solo bastara presentar los estados financieros presentados a SUNAT con su debida constancia de recepción?</p> <p>Aclarar que para la capacidad financiera el oferente en vez de presentar estados financieros auditados presentara ventas en general acreditado con copia de contratos u órdenes de compra y facturas canceladas que demuestre el cumplimiento de los últimos periodos fiscales (2021, 2022 y 2023).</p> <p>Aclarar que el ratio de liquidez anual solicitado será para ambos casos; para quienes presentes estados financieros auditados o ventas en general</p>	Se confirma que, el ratio de liquidez debe ser presentado en ambos casos, para quienes presentes estados financieros auditados o ventas en general.
30	2	10	Aclaración	SDO	III	45	<p>DICE: De la Experiencia del Proveedor: Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor de su oferta, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años (2020, 2021, 2022, 2023, 2024) anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera similares a los siguientes: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones y/o Infraestructura de Data Center, solución de servidores. Además, el proveedor deberá acreditar por lo menos tres (03) experiencias en la venta o implementación de soluciones de servidores, por montos mayores a S/ 500,000.00 soles, durante los últimos cinco (5) años (2020, 2021, 2022, 2023, 2024) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Absolver que se permita presentar ventas de soluciones de servidores u otros bienes tecnológicos que incluyan otros componentes sea hardware, software o servicios afines o en su defecto se permita montos mayores a S/ 100,000.00 soles. toda vez que la capacidad financiera y el Ratio de liquidez = (Activo corriente / Pasivo corriente) &gt; = 1. Demuestra que el postor está habilitado para realizar la ejecución de la Licitación del Banco.</p>	No se acoge, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT.
31	2	11	Aclaración	SDO	III	45	<p>DICE: De la Experiencia del Proveedor: Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor de su oferta, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años (2020, 2021, 2022, 2023, 2024) anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera similares a los siguientes: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones y/o Infraestructura de Data Center, solución de servidores. Además, el proveedor deberá acreditar por lo menos tres (03) experiencias en la venta o implementación de soluciones de servidores, por montos mayores a S/ 500,000.00 soles, durante los últimos cinco (5) años (2020, 2021, 2022, 2023, 2024) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Absolver que se deberán presentar dos tipos de experiencia la equivalente a 2 veces el valor de oferta o las 3 experiencias con monto mayores a S/ 500,000.00</p>	Se aclara que debe presentar la experiencia equivalente a 2 veces el valor de oferta y las 3 experiencias con monto mayores a S/ 500,000.00 .
32	2	12	Aclaración	SDO	VI	76	Sírvase confirmar que los discos de almacenamiento instalados también podrán ser del tipo SATA SSD.	No se acoge, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT.
33	2	13	Aclaración	SDO	VI	76	Sírvase confirmar que los discos de inicio instalados también podrán ser del tipo SATA SSD.	No se acoge, ceñirse i los descrito o los DDL y EETT.
34	2	14	Aclaración	SDO	VI	77	Debido a que los servidores van a trabajar en standalone por ende no sería necesario usar el Windows Server 2022 versión Datacenter, sírvase confirmar que el sistema operativo Windows Server también podrá ser la versión estándar.	No se acoge, ceñirse i los descrito o los DDL y EETT.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



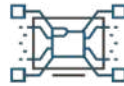
EJE PENAL  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

35	3	1	Aclaración	EETT	VI	3	Para la configuración de "otros puertos" en los servidores, se solicita que cuente con dos (02) puertos USB mínimo 3.2. Este requerimiento es restrictivo para algunos fabricantes líderes de servidores que no usan USB 3.2 sino USB 3.0 ya que no representan un real valor en servidores, sino más bien un punto de vulnerabilidad por el cual se llevan a cabo ataques cibernéticos o robo de información, por lo que muchos administradores de centros de datos proceden a bloquear el uso de puertos USB en servidores. En ese sentido, así como para brindar mayor participación de marcas, sírvase confirmar que se aceptarán también que el servidor cuente con dos (02) puertos USB mínimo 3.0 o superior.	No se acoge, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT.
36	3	2	Aclaración	EETT	VI	4	Como requerimiento de "Administración" para los servidores, se solicita que se Administre el sistema a través de BMC/IPMI. Del mismo modo, se solicita que se actualice el firmware y la configuración de BIOS y BMC/IPMI del servidor. La nomenclatura BMC/IPMP es propietaria del fabricante "SuperMicro". Otros fabricantes líderes de servidores utilizan otra nomenclatura para sus sistemas de administración que también soportan IPMI. Por lo expuesto, sírvase confirmar que aceptarán las distintas nomenclaturas de los fabricantes para su sistema de administración del servidor con soporte IPMI.	Ver enmienda 03
37	3	3	Aclaración	EETT	VI	4	Como requerimiento de "Administración" para los servidores, se solicita que se Edite información DMI (SMBIOS). El término DMI o Desktop Management Interface no es utilizado por todos los fabricantes. La configuración del SMBIOS (System Management BIOS) puede configurarse o editarse desde componentes que usan distinta nomenclatura en distintos fabricantes. Sírvase confirmar que se aceptarán otras nomenclaturas de los fabricantes líderes de servidores, que involucren la capacidad de editar o configurar el BIOS o el sistema de gestión del BIOS del servidor.	Ver enmienda 03
38	3	4	Aclaración	EETT	-	4	<p>Como requerimiento de "Administración" para los servidores, se solicita que lancen las implementaciones de sistema operativo sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMware ESXi). Cabe señalar que este es un requerimiento propietario descrito en las características de SuperMicro Server Manager (SSM) en el siguiente URL:  <a href="https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-servermanager">https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-servermanager</a></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admite IPMI e IPMG</li> <li>• Admite hasta 10.000 nodos gestionados en un servidor SSM (sólo versión Linux)</li> <li>• Gestiona el sistema a través de la interfaz IPMI/Redfish o SuperDoctor 5 (agente OS)</li> <li>• Actualiza y configura la BIOS del servidor y el firmware BMC/IPMI</li> <li>• Actualización automática del BIOS/BMC FW del sistema</li> <li>• Gestiona el servidor blade a través de CIM</li> <li>• Actualiza y configura el firmware del módulo CMM Blade</li> <li>• Edita la información DMI (SMBIOS)</li> <li>• <b>Impulsa la implementación de sistemas operativos sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMware ESXi)</b></li> </ul> </div> <p>Dado que esto debe acreditarse con documentación del fabricante, se evidencia un direccionamiento a un único fabricante que podrá acreditar este cumplimiento. Otros fabricantes líderes de servidores tienen sistemas automáticos o "Wizards" de despliegue de sistemas operativos a través de sus herramientas de gestión de Ciclo de Vida para los sistemas operativos soportados, pero no utilizan en su descripción, en ningún lado, la frase "sin intervención humana". Se utilizan términos como "instalación no atendida con mínima intervención".</p> <p>Así mismo, los sistemas operativos CentOS y Ubuntu no son soportados por todos los fabricantes en su integración con la gestión al ser sistemas operativos tipo OpenSource.</p> <p>Para permitir la pluralidad de fabricantes y postores, así como evitar el direccionamiento al fabricante SuperMicro, sírvase confirmar que el requerimiento retira el término de "lancen las implementaciones de sistema operativo sin intervención humana" y se aceptarán términos como "instalaciones no atendidas con mínima o ninguna intervención humana, para los sistemas operativos como RHEL, SLES, VMware ESXi y/o Windows Server".</p>	Ver enmienda 03
39	3	5	Aclaración	SDO	VI	77	Como requerimiento de "Administración" para los servidores, se solicita que Gestione las políticas de energía de los servidores individuales. Sírvase precisar que un servidor individual es un servidor que puede ser virtual o físico, por lo que se debe administrar y monitorear las políticas de energía a un servidor físico y los servidores virtuales (VMs).	Se aclara que, la característica de: "Gestionar la política de energía de los servidores individuales", aplica a servidores físicos.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

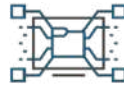
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

40	3	6	Aclaración	EETT	-	4	<p>Como requerimiento de "Administración" para los servidores, todo el requerimiento es un copy/paste de la herramienta de Gestión del fabricante SuperMicro Server Manager (SSM) en el siguiente URL:  <a href="https://www.supermicro.com/es/soluciones/management-software/supermicro-servermanager">https://www.supermicro.com/es/soluciones/management-software/supermicro-servermanager</a></p> <div data-bbox="869 300 1368 639" data-label="Complex-Block"> <p><b>Gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admite IPv4 e IPv6</li> <li>• Admite hasta 16,000 nodos gestionados en un servidor SSM (sólo versión Linux)</li> <li>• Gestiona el sistema a través de la interfaz IPMI/Redfish o SuperDoctor 5 (legente OSI)</li> <li>• <b>Actualiza y configura la BIOS del servidor y el firmware BMC/PLM.</b></li> <li>• <b>Actualización automática del BIOS/BMC/FW del sistema</b></li> <li>• Gestiona el servidor Blade a través de CHM</li> <li>• Actualiza y configura el firmware del módulo CMV Blade</li> <li>• <b>Extra la información LMI (DIBUJOS)</b></li> <li>• <b>Impulsa la implementación de sistemas operativos sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMware ESXi)</b></li> <li>• <b>Mantiene listas ISO de arranque para mantenimiento e instalación de imágenes.</b></li> <li>• <b>Exporta y genera los registros de eventos del sistema</b></li> <li>• <b>Encuentra y agrega los racks al inventario de los sistemas de destino</b></li> <li>• <b>Gestiona las políticas energéticas de los distintos nodos</b></li> <li>• <b>Integra sensores remotos (temperatura, humedad, etc.)</b></li> <li>• Diagnosticar los sistemas gestionados y obtenga el progreso así como el resultado en SSM Web</li> <li>• Aprovechamiento/gestión de TPM</li> <li>• Admite la actualización escalonada de la BIOS para la plataforma X12/N12 Rot.</li> <li>• Admite la actualización del BIOS sin interrupciones para la plataforma X13.</li> <li>• Memoria PTA para la plataforma X13</li> <li>• HA (Alta Disponibilidad). Para evitar o minimizar el tiempo de inactividad.</li> <li>• 2FA (Autenticación de dos factores)</li> </ul> </div> <p>Esto evidencia un claro direccionamiento de las especificaciones técnicas en muchos aspectos que serán difíciles de acreditar por otros fabricantes que no tienen su documentación descrita tal como lo hace SuperMicro, o no utiliza los mismos términos, o realiza funcionalidades similares equivalente, pero no idénticas.</p> <p>Antes el evidente direccionamiento a un único fabricante con copias explícitas de especificaciones técnicas, se solicita se acepte que la acreditación de estas funcionalidades con los equivalentes de cada uno de los fabricantes líderes de servidores, que, en algunos casos, puede estar en documentos internos y no públicos, se acrediten mediante cartas del fabricante y/o subsidiaria en el país del fabricante y/o información pública en caso se encuentre disponible.</p>	Ver enmienda 03
41	3	7	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Como requerimiento de "Monitoreo" para los servidores, se solicita que Inicie la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC. Sírvase confirmar que el requerimiento hace referencia a la capacidad del servidor (su tarjeta de gestión y monitoreo) a permitir el acceso remoto seguro desde una desktop utilizando la tecnología VNC.</p> <p>Se aclara que, si se hace referencia a la tarjeta de gestión y monitoreo.</p>	Ver enmienda 1
42	3	8	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Como requerimiento de "Monitoreo" para los servidores, todo el requerimiento es un copy/paste de la herramienta de Gestión del fabricante SuperMicro Server Manager (SSM) en el siguiente URL:  <a href="https://www.supermicro.com/es/soluciones/management-software/supermicro-servermanager">https://www.supermicro.com/es/soluciones/management-software/supermicro-servermanager</a></p> <div data-bbox="869 991 1368 1139" data-label="Complex-Block"> <p><b>Supervisión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Supervisa el funcionamiento del hardware de los servidores y el estado del servicio</b></li> <li>• <b>Comparte la información sobre los acciones de los componentes del sistema</b></li> <li>• <b>Comparte la utilización del sistema</b> (Incluso agente TMS y sólo está disponible en X10 y generaciones posteriores)</li> <li>• <b>Alertas por correo electrónico y llamadas SNMP</b></li> <li>• <b>Muestra el historial de la disponibilidad de los nodos gestionados</b></li> <li>• <b>Supervisa el consumo de energía de los servidores</b></li> <li>• <b>Realiza la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC</b></li> <li>• <b>Supervisa el estado y la salud del dispositivo CPU de refrigeración líquida</b></li> </ul> </div> <p>Esto evidencia un claro direccionamiento de las especificaciones técnicas en muchos aspectos que serán difíciles de acreditar por otros fabricantes que no tienen su documentación descrita tal como lo hace SuperMicro, o no utiliza los mismos términos, o realiza funcionalidades similares equivalente, pero no idénticas.</p> <p>Antes el evidente direccionamiento a un único fabricante con copias explícitas de especificaciones técnicas, se solicita se acepte que la acreditación de estas funcionalidades con los equivalentes de cada uno de los fabricantes líderes de servidores, que, en algunos casos, puede estar en documentos internos</p>	



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

43	4	1	Aclaración	SDO	III	14	<p>En relación a la preparación de Ofertas se señala, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el idioma que se indica en los DDL.</p> <p>Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en los DDL, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta. Los DDL en el folio 39 (IAO 10.1) precisan que el idioma de la Oferta es el Español.</p> <p>Al respecto agradeceremos a usted se sirva confirmar si las traducciones a presentar, de ser el caso, serán traducciones simples o deberán ser traducciones emitidas por un traductor público juramentado.</p>	Se aclara que, como mínimo deben presentar la traducción simple.
44	4	2	Aclaración	SDO	III	40,41	<p>En relación a los documentos técnicos, se precisa en el literal "E", numeral 2, lo siguiente:</p> <p>El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que los Bienes cumplen los requisitos mínimos detallados en las especificaciones técnicas. (brochures, fichas técnicas, carta de fabricante", entre otros.</p> <p>Al respecto agradeceremos se sirva confirmar que cuando se hace referencia al fabricante debe entenderse también a su sucursal o subsidiaria o representante local, No Distribuidor Mayorista.</p>	Ver enmienda 04
45	4	3	Aclaración	SDO	V	41, 69	<p>Se requiere la Autorización del Fabricante o indicar si se es distribuidor autorizado del fabricante, para lo cual se adjunta un formulario en el folio 69 de la sección V formularios de la Oferta.</p> <p>Al respecto debemos manifestar que los fabricantes cuentan con un modelo de carta estándar que no necesariamente se ajusta al solicitado en los formularios de la Oferta. En ese sentido agradeceremos a usted se sirva confirmar que será válida la acreditación de dicho requerimiento a través de las cartas estandar que para este fin tienen los diferentes fabricantes. Entendiéndose que el término "fabricante" aplica para sus sucursales o subsidiarias o representantes locales. No Distribuidores Mayoristas.</p>	Se aclara que, pueden utilizar el formato de sus fabricantes, sin embargo debe contener la información mínima solicitada en la página 69, descrita en los DDL.
46	4	4	Aclaración	SDO	III	41	<p>El Oferente no está obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.</p> <p>Al respecto agradeceremos a usted se sirva confirmar que el Oferente presentará la (s) facturas por los bienes y servicios que correspondan en la misma moneda en la que presente su Oferta. Asimismo, sírvase precisar que el Comprador abonará los importes que correspondan al Oferente, en la misma moneda en la que sean presentadas las facturas, respectivamente.</p>	El oferente deberá ceñirse a lo descrito en los DDL y EETT. Sin embargo, se aclara que, la gestión de pago se realizará en el tipo de moneda ofertada.
47	4	5	Aclaración	SDO	III	45, 46	<p>El Oferente deberá proporcionar prueba documental que cumple los siguientes requisitos de experiencia:</p> <p>En la presentación de ofertas, el PROVEEDOR, deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure e información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipamiento ofertado. Al respecto agradeceremos se sirva confirmar que el término "fabricante" aplica para sus sucursales o subsidiarias o representantes locales. No Distribuidores Mayoristas.</p>	Se aclara que termino fabricante tambien aplica para sucursal y subsidiaria. Ver enmienda 4.
48	4	6	Aclaración	SDO	III	46	<p>Para efectos de acreditar la experiencia del Proveedor,</p> <p>Agradeceremos se sirva confirmar que la venta de Servidores está comprendida dentro la "Solución de Servidores" y por tanto será considerada como similar.</p>	Se acoge parcialmente, Ver enmienda 06 y 07
49	4	7	Aclaración	SDO	VI	77	<p>El término cambio en caliente (hot plug o hot swap en inglés), o sustitución en caliente, hace referencia a la capacidad de algunos componentes informáticos para ser instalados o sustituidos sin necesidad de detener o alterar la operación normal del equipo. Se solicita fuente de poder redundante Hot Plug. Sírvase confirmar que el objeto del presente requerimiento es que las fuentes puedan ser intercambiadas en caliente y por lo tanto podrán ser Hot Swap.</p>	Se acoge, la característica será actualizado de la siguiente manera: Fuente de Poder: Fuente de poder redundante Hot Swap Ver enmienda 08.
50	4	8	Aclaración	SDO	VI	77	<p>En relación al Sistema Operativo se precisa que deberá considerarse el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 - Data Center, el cuál deberá tener soporte técnico que cubra el periodo de la garantía.</p> <p>Al respecto agradeceremos a usted se sirva confirmar si el licenciamiento solicitado podrá ser OEM.</p>	No se acoge, no se aceptarán licencias tipo OEM.

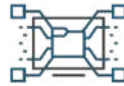


51	4	9	Aclaración	SDO	VI	77	En relación al Sistema Operativo se precisa que deberá considerarse el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 - Data Center, el cuál deberá tener soporte técnico que cubra el periodo de la garantía. Al respecto agradeceremos a usted se sirva confirmar que el licenciamiento solicitado no incluye el software assurance (actualizaciones de versión)	Se confirma, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT.
52	4	10	Aclaración	SDO	VI	78	En las condiciones generales se señala que los Servidores deberán ser instalados en los gabinetes indicados por INPE. Así mismo en el acápite correspondiente a la Instalación y Configuración se precisa que el proveedor deberá rackear el servidor en una RU específica que deberá ser proporcionada por el personal de OSIN de la sede central del INPE. Considerando que los servidores serán instalados en 30 sedes diferentes, agradeceremos a usted se sirva precisar la marca y modelo de los Gabinetes existentes en cada uno de los establecimientos penitenciarios. Así como confirmar que dichos Gabinetes en su totalidad cuentan con al menos 1RU disponible.	Se precisa que, la entidad cuenta con los espacios disponibles para el rackeo de los servidores. Los gabinetes existentes son estandar.
53	4	11	Aclaración	SDO	VI	80	Se señala que el plazo de entrega de los bienes que componen el equipamiento será como máximo de 60 días calendario contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato y que el plazo máximo para la instalación, configuración y puesta en marcha de los servidores será de 90 días calendario contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato. Al respecto agradeceremos a usted se sirva confirmar que el retraso generado por las autorizaciones de ingreso a los centros de datos no será tomado en cuenta en el cómputo del plazo del proveedor, ya que dichos retrasos no son imputables al proveedor.	No se confirma, se aclara que solo para hechos fortuitos y casos de fuerza mayor, debidamente sustentados no serán imputables al proveedor.
54	4	12	Aclaración	SDO	VI	74	Considerando que no es posible encontrar literalmente todas las características solicitadas en la documentación del fabricante, confirmar que se aceptará que algunos puntos se sustentente mediante una carta del fabricante o subsidiaria local.	<b>Ver enmienda 04 y 05</b>
55	4	13	Aclaración	SDO	VI	76	Dice: <<Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso.>> Considerando que el fabricante Dell implementa "Hardware Root of Trust (HWroT)" para protección de firmware malicioso mediante claves criptográficas de sólo lectura que se graban en los chips; de forma que no pueden alterarse ni borrarse. Fuente: <a href="https://www.delltechnologies.com/asset/en-us/solutions/business-solutions/industry-market/dell-supply-chain-security-white-paper.pdf">https://www.delltechnologies.com/asset/en-us/solutions/business-solutions/industry-market/dell-supply-chain-security-white-paper.pdf</a> .external Confirmar que se aceptará como válida una oferta que incluya un Controlador RAID basado en un chip modelo "Broadcom SAS3908" o similar del fabricante OEM Broadcom que cuente con "Hardware Secure Boot", que es una característica equivalente al solicitado que sólo permite ejecutar firmware autenticado y arrancar desde una Internal Boot ROM (IBR), la cual es una memoria de solo lectura, para establecer el "Root of Trust" inicial. "Hardware Secure Boot" autentica y construye una cadena de confianza con el software sucesivo utilizando esta "Root of Trust". Fuente: <a href="https://docs.broadcom.com/doc/BC00-0506EN">https://docs.broadcom.com/doc/BC00-0506EN</a>	Se aclara que, tambien se podrá aceptar la solución propuesta, siempre que cumpla con requisitos descritos en los DDL y EETT.
56	4	14	Aclaración	SDO	VI	76	Con la finalidad de validar el tipo de interfaz que se solicita, indicar el modelo y marca del switch al que se conectarán los puertos de 10GbE RJ45 de los servidores. Confirmar si todos los switches en los treinta (30) establecimientos penitenciarios son del mismo modelo y se ubican en el mismo gabinete donde se instalará el servidor o mencionar a que distancia se encuentran aproximadamente.	Se aclara que, el switch no se encuentra en el mismo gabinete. Se precisa que la modalidad de contratación es: Suma alzada (Todo costo).
57	4	15	Aclaración	SDO	VI	76	Indicar el modelo del switch con el que conectará el puerto dedicado para administración del servidor, con el fin de validar que cuente con puertos de 1GbE RJ45.	Se precisa que, se cuenta con puertos de 1 GbE RJ45.
58	4	16	Aclaración	SDO	VI	77	Confirmar que en el PDU o regleta se cuenta con tomas de energía para conector de estándar IEC C14 o indicar el tipo de conector que se tiene en los gabinetes.	Se precisa que, se cuenta con la entrada C14.
59	4	17	Aclaración	SDO	VI	77	Dice: <<La administración deberá estar licenciada y ...>> Confirmar que aceptará el cumplimiento de esta característica mediante el licenciamiento del software de administración del servidor.	Se confirma, siempre que cumpla con los requisitos solicitados en los DDL y EETT.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

60	4	18	Aclaración	SDO	VI	77	Dice: <<La administración deberá estar licenciada y ...>> Confirmar que luego de los puntos suspensivos no se han omitido alguna otra característica de la administración del servidor.	Se aclara que, el requerimiento es como sigue: "Administración y monitoreo a través de una conexión virtual, local o web. Debe soportar el monitoreo del estado de salud del servidor, generación de eventos independiente del sistema operativo La administración deberá estar licenciada". Se eliminará la letra "y". <b>Ver enmienda 01.</b>
61	4	19	Aclaración	SDO	VI	77	Confirmar que se aceptará como válido que el soporte técnico del sistema operativo durante el periodo de garantía sea provisto por el postor ganador.	No se acoge, debiera ceñirse de acuerdo a lo estipulado en los DDL y EETT.
62	4	20	Aclaración	SDO	VI	77	Confirmar que se acepta como válida una oferta de un servidor que soporte Red Hat Enterprise Linux 9.0 o versión superior.	No se acoge, debiera ceñirse de acuerdo a lo estipulado en los DDL y EETT.
63	4	21	Aclaración	SDO	VI	77	Considerando que en servidores Dell se accede a través de VNC. Fuente: <a href="https://www.dell.com/support/manuals/en-us/idrac9-lifecycle-controller-v3.3-series/idrac9_3.36.36 Ug/using_vnc-client-to-manage-remote-server?guid=guid-1be5903d-9139-47b7-801d-053b9731db82&amp;lang=en-us">https://www.dell.com/support/manuals/en-us/idrac9-lifecycle-controller-v3.3-series/idrac9_3.36.36 Ug/using_vnc-client-to-manage-remote-server?guid=guid-1be5903d-9139-47b7-801d-053b9731db82&amp;lang=en-us</a> Confirmar que se aceptará servidores de otras marcas con la misma funcionalidad de consola remota a las máquinas de destino.	Se aclara que, VNC es un software de código abierto. Sin embargo respecto a la consulta, se precisa que puede presentar software con características similares, siempre que cumpla con requisitos descritos en la sección monitoreo. <b>Ver Enmienda 01.</b>
64	4	22	Aclaración	SDO	VI	78	Dice: <<Deben incluir un software de administración y monitoreo con licencia perpetua.>> Considerando que el software de administración y monitoreo se instalará como una máquina virtual, por lo cual requerimos que la entidad confirme que proveerá los recursos de hardware necesarios en un ambiente virtualizado para su instalación. Caso contrario, indicar que el postor ganador es responsable de proveer la infraestructura necesaria.	Se precisa que, la entidad brindará los recursos virtuales necesarios para la instalación del sistema de monitoreo.
65	4	23	Aclaración	SDO	VI	78	Confirmar que el día de la "Entrega de Bienes" se podrá autorizar hacer una visita técnica con el fin de ubicar el espacio disponible en el gabinete, validar el modelo de switch de gestión, el modelo de switch de datos, y la disponibilidad de tomas de energía.	Se precisa que, esta actividad podrá iniciar posterior a la firma del contrato.
66	4	24	Aclaración	SDO	VI	78	Confirmar que se aceptará que en la "Entrega de Bienes" los servidores cuenten con el sistema operativo instalado y el firmware actualizado.	Se precisa que, esta información será proporcionado al proveedor adjudicado.
67	4	25	Aclaración	SDO	VI	81	Dice: <<Certificado de licencias del sistema operativo, puerto de gestión, licencia de monitoreo, entre otros.>> En caso el puerto de gestión no necesite licenciamiento para funcionar; confirmar que es suficiente entregar la licencia del sistema operativo y la licencia del software de gestión y monitoreo.	No se acoge, debiera ceñirse de acuerdo a lo estipulado en los DDL y EETT.
68	4	26	Aclaración	SDO	VI	81	Dice: <<Certificado de licencias del sistema operativo, puerto de gestión, licencia de monitoreo, entre otros.>> Cuando se menciona <<...>> entre otros.>> se deja abierta la posibilidad de entregar más licencias, por lo cual se solicita precisar todo lo que se debe entregar.	Se aclara que, el proveedor deberá brindar todos las licencias necesarios para el funcionamiento de la solución, considerando que la modalidad de contratación es: Suma Alzada.
69	5	1	Aclaración	SDO	VI	76	Si bien HWRoT sigue siendo una solución robusta en seguridad físicamente, el Chip-Level RoT ofrece mayor seguridad y facilidad de integración en entornos modernos, lo que lo hace más difícil de manipular o atacar físicamente. Por tal razón, Sirvase a aceptar un similar y/o equivalente	Se aclara que, también se podrá aceptar la solución propuesta, siempre que cumpla con requisitos descritos en los DDL y EETT.
70	5	2	Aclaración	SDO	VI	76	Debido a que los puertos USB 3.0 tienen la misma tasa de transferencia que puertos USB 3.2 gen 1., confirmar que los postores podremos ofertar los puertos a partir de USB 3.0.	No se acoge, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT.
71	5	3	Aclaración	SDO	VI	76	Favor de renovar del término Hot-plug por el término hot-swappable. Debido a que, hot-swappable se aplica a intercambiar cualquier componente sin la necesidad de apagar el equipo. En cambio, Hot-plug solo se limita a fuentes de poder.	Se acoge, la característica será redactado de la siguiente manera: <b>Fuente de Poder:</b> Fuente de poder redundante <b>Hot Swap</b> <b>Ver enmienda 08.</b>
72	5	4	Aclaración	SDO	VI	77	Sirvase a especificar si el software de administración y monitoreo será utilizado para una gestión por cada servidor o implica una gestión centralizada del cluster. En aras de contar con una mayor cantidad de potenciales postores, confirmar que se pueden ofertar el hardware y software de distintos fabricantes, siempre esté acreditado y/o o sustentado por el fabricante la compatibilidad de ambos. Así mismo, nuestra consulta se basa en la oportunidad que puedan tener otros fabricantes distintos a HPE, Dell, etc.	Se aclara que, el software de administración y monitoreo deberá ser homologado por el fabricante del servidor que oferta, el mismo que debe ser confirmado por carta del fabricante del servidor.

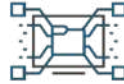


73	5	5	Aclaración	SDO	VI	77	Sírvase indicar que tipo de información del hardware debería poder editarse, dicha información debería estar en el DMI	Se aclara que, como mínimo debe contar con la capacidad de editar, configurar el BIOS y el sistema de gestión del BIOS del servidor.		
74	5	6	Aclaración	SDO	VI	77	<b>Inicia la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC</b> Sírvase a prescindir de estas características debido a que actualmente el acceso a servidores puede realizarse mediante interfaz web lo cual implica la manipulación a través de una VPN, SSH o diferentes tecnologías de acceso remoto (TeamViewer / AnyDesk) las cuales soportan sesiones multiusuarios y son más seguras o, en su defecto sea solicitado de manera opcional.	No se acoge, deberá ceñirse de acuerdo a lo estipulado en los DDL y EETT.		
75	5	7	Aclaración	SDO	VI	77	Con Microsoft SCOM El complemento con SCOM permite la visibilidad de todos los sistemas host a través del administrador de operaciones de Microsoft. Sírvase a especificar que el plugin en mención debe integrarse con la herramienta de gestión interna perteneciente a cada servidor.	<b>Ver enmienda 02.</b>		
76	5	8	Aclaración	SDO	III	45	Equipos similares En aras de contar con una mayor pluralidad de postores, solicitamos al comité de evaluación considerar todo tipo de equipamiento de data center, infraestructura de red y equipo de tipo enterprise para data center por un periodo no mayor a los ocho (08) años	<b>Ver enmienda 06 y 07</b>		
77	6	1	Aclaración	EETT	VI	82	En los Términos de Referencia se indica lo siguiente: "El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que los Bienes cumplen los requisitos mínimos detallados en las especificaciones técnicas (brochures, fichas técnicas, carta de fabricante, entre otros)." Al respecto, solicitamos confirmar si los brochures, fichas técnicas y demás información utilizada para acreditar el cumplimiento técnico, cuando estén en un idioma distinto al español, podrán ser presentados con una traducción simple.	Se precisa que, debe presentar como mínimo una traducción simple.		
78	6	2	Aclaración	SDO	VI	77	En referencia al numeral V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, página 80, se menciona lo siguiente: "Administración: Edita información DMI (SMBIOS)", entendiéndose que se trata de una configuración básica a través de la BIOS, la cual se puede hacer en cualquier marca/modelo de servidores, no es una característica que suele estar en Hojas Técnicas comerciales de los servidores; por lo tanto, sírvase confirmar que esta característica podrá ser sustentada a través de referencias webs.	<b>Ver enmienda 04</b>		
79	6	3	Aclaración	SDO	VI	79	En referencia al numeral V.3.1 PRESTACION ACCESORIA N°01 - SOPORTE TÉCNICO, página 82, se menciona lo siguiente: "El soporte en sitio deberá tener un tiempo de respuesta máximo de 1 día para el personal y partes", entendiéndose de la geográfica actual del país, además de los diversos factores tanto naturales como políticos, los cuales afectan el transporte de la mercadería actual; sírvase  Confirmar que el tiempo de respuesta máximo para personal y partes podrá ser de 3 días como máximo, esto siempre con previas coordinaciones con el usuario final.	No se confirma, sin embargo, para hechos fortuitos y casos de fuerza mayor, debidamente sustentados no serán imputables al proveedor.		
80	7	1	Aclaración	SDO	VI	77	<table border="1" data-bbox="846 1002 1384 1054"> <tr> <td>Controlador RAID</td> <td>RAID 0, 1 y 5 para los discos instalados. Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso.</td> </tr> </table> Sírvanse confirmar que este requisito podrá ser acreditado con carta del fabricante	Controlador RAID	RAID 0, 1 y 5 para los discos instalados. Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso.	<b>Ver enmienda 04</b>
Controlador RAID	RAID 0, 1 y 5 para los discos instalados. Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso.									
81	7	2	Aclaración	SDO	VI	77	<table border="1" data-bbox="936 1118 1182 1145"> <tr> <td>Un (01) puerto Serial</td> </tr> </table> Sírvase confirmar que el puerto serial puede ser opcional para evitar encarecer el equipo y además porque cuenta con un puerto de gestión RJ45.	Un (01) puerto Serial	Se confirma que, un (01) puerto serial será opcional <b>Ver enmienda 07</b>	
Un (01) puerto Serial										
82	7	3	Aclaración	SDO	VI	77	En virtud de poder optimizar nuestra oferta económica, podemos ofertar la versión windows server 2025 que les garantiza 2 máquinas virtuales -  <table border="1" data-bbox="860 1257 1420 1321"> <tr> <td>Licencias de Sistema Operativo</td> <td>Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Data Center, el cual deberá tener soporte técnico que cubra el periodo de la garantía.</td> </tr> </table>	Licencias de Sistema Operativo	Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Data Center, el cual deberá tener soporte técnico que cubra el periodo de la garantía.	No se confirma, debe de ceñirse a lo requerido en los Términos de Referencia del presente proceso
Licencias de Sistema Operativo	Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Data Center, el cual deberá tener soporte técnico que cubra el periodo de la garantía.									
83	7	4	Aclaración	SDO	VI	77	Es necesario incluir el costo del licenciamiento del downgrade a la versión 2022, sabiendo que en este momento se comercializa la versión 2025	Se acepta, siempre que la versión sea Windows Server 2025 Datacenter		



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



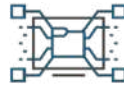
EJE PENAL Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

84	7	5	Aclaración	SDO	VI	77	<table border="1"> <tr> <td>Fuente de Poder</td> <td>Fuente de poder redundante HotPlug</td> </tr> </table> <p>Sírvase confirmar que serán aceptados fuentes de poder del tipo hot swap.</p>	Fuente de Poder	Fuente de poder redundante HotPlug	<p>Se acoge, la característica será redactado de la siguiente manera:</p> <p><b>Fuente de Poder:</b> Fuente de poder redundante Hot Swap</p> <p><b>Ver enmienda 06.</b></p>		
Fuente de Poder	Fuente de poder redundante HotPlug											
85	7	6	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Sírvase confirmar que este requisito podrá ser acreditado con carta del fabricante</p> <table border="1"> <tr> <td>Administración</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Administra el sistema a través de BMC / IPMI</li> <li>Actualiza el firmware y las configuraciones del BIOS y BMC / IPMI del servidor</li> <li>Edita información DIM (SMBIOS)</li> <li>Lanza las implementaciones de SO sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMWare ESXi)</li> <li>Monta imágenes ISO de arranque para instalaciones de mantenimiento e imagen.</li> <li>Exporta y borra los registros de eventos del sistema.</li> <li>Enciende / apaga / reinicia los sistemas de destino de forma remota</li> <li>Gestiona las políticas de energía de los servidores individuales.</li> <li>Se integra con LDAP y autenticaciones AD</li> </ul> </td> </tr> </table>	Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administra el sistema a través de BMC / IPMI</li> <li>Actualiza el firmware y las configuraciones del BIOS y BMC / IPMI del servidor</li> <li>Edita información DIM (SMBIOS)</li> <li>Lanza las implementaciones de SO sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMWare ESXi)</li> <li>Monta imágenes ISO de arranque para instalaciones de mantenimiento e imagen.</li> <li>Exporta y borra los registros de eventos del sistema.</li> <li>Enciende / apaga / reinicia los sistemas de destino de forma remota</li> <li>Gestiona las políticas de energía de los servidores individuales.</li> <li>Se integra con LDAP y autenticaciones AD</li> </ul>	<p>Se precisa que el requisito quedará redactado de la siguiente manera.</p> <p>"El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que los Bienes cumplen los requisitos mínimos detallados en las especificaciones técnicas. <b>Deberá priorizar la presentación de brochures y fichas técnicas de los servidores y cuando parte de las características solicitadas no se encuentre en los bochures y fichas técnicas, puede presentar carta del fabricante que lo sustente.</b></p> <p>Se precisa que, la carta del fabricante podrá ser emitida por el fabricante o subsidiaria o sucursal.</p> <p><b>Ver enmienda 04</b></p>		
Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administra el sistema a través de BMC / IPMI</li> <li>Actualiza el firmware y las configuraciones del BIOS y BMC / IPMI del servidor</li> <li>Edita información DIM (SMBIOS)</li> <li>Lanza las implementaciones de SO sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMWare ESXi)</li> <li>Monta imágenes ISO de arranque para instalaciones de mantenimiento e imagen.</li> <li>Exporta y borra los registros de eventos del sistema.</li> <li>Enciende / apaga / reinicia los sistemas de destino de forma remota</li> <li>Gestiona las políticas de energía de los servidores individuales.</li> <li>Se integra con LDAP y autenticaciones AD</li> </ul>											
86	7	7	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Sírvase confirmar que este requisito podrá ser acreditado con carta del fabricante</p> <table border="1"> <tr> <td>Monitoreo</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisa activamente el hardware del servidor y el estado del servicio.</li> <li>Comprueba la información de los activos en los componentes del sistema Comprueba la utilización del sistema</li> <li>Alertas a través de correos electrónicos y SNMP Registros e informes de disponibilidad de Nodos gestionados.</li> <li>Supervisa el uso de energía para servidores</li> <li>Inicia la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Plug Ins</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>La solución debe ofrecer complementos que integran el software en la infraestructura de nube existente de un cliente.</li> <li>Con Microsoft SCOM</li> <li>El complemento con SCOM permite la visibilidad de todos los sistemas host a través del administrador de operaciones de Microsoft. Con VMWare</li> <li>vCenter vCenter plug-in debe ser multifuncional que permite a los hosts gestionados y los hosts de vSphere ESXi al mismo tiempo. El complemento deberá estar instalado en vSphere Web Client. vCenter plug-in debe ser multifuncional que permite a los hosts gestionados y los hosts de vSphere ESXi al mismo tiempo. El complemento deberá estar</li> </ul> </td> </tr> </table>	Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisa activamente el hardware del servidor y el estado del servicio.</li> <li>Comprueba la información de los activos en los componentes del sistema Comprueba la utilización del sistema</li> <li>Alertas a través de correos electrónicos y SNMP Registros e informes de disponibilidad de Nodos gestionados.</li> <li>Supervisa el uso de energía para servidores</li> <li>Inicia la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC.</li> </ul>	Plug Ins	<ul style="list-style-type: none"> <li>La solución debe ofrecer complementos que integran el software en la infraestructura de nube existente de un cliente.</li> <li>Con Microsoft SCOM</li> <li>El complemento con SCOM permite la visibilidad de todos los sistemas host a través del administrador de operaciones de Microsoft. Con VMWare</li> <li>vCenter vCenter plug-in debe ser multifuncional que permite a los hosts gestionados y los hosts de vSphere ESXi al mismo tiempo. El complemento deberá estar instalado en vSphere Web Client. vCenter plug-in debe ser multifuncional que permite a los hosts gestionados y los hosts de vSphere ESXi al mismo tiempo. El complemento deberá estar</li> </ul>	<p>Se precisa que el requisito quedará redactado de la siguiente manera.</p> <p>"El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que los Bienes cumplen los requisitos mínimos detallados en las especificaciones técnicas. <b>Deberá priorizar la presentación de brochures y fichas técnicas de los servidores y cuando parte de las características solicitadas no se encuentre en los bochures y fichas técnicas, puede presentar carta del fabricante que lo sustente.</b></p> <p>Se precisa que, la carta del fabricante podrá ser emitida por el fabricante o subsidiaria o sucursal.</p> <p><b>Ver enmienda 04</b></p>
Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisa activamente el hardware del servidor y el estado del servicio.</li> <li>Comprueba la información de los activos en los componentes del sistema Comprueba la utilización del sistema</li> <li>Alertas a través de correos electrónicos y SNMP Registros e informes de disponibilidad de Nodos gestionados.</li> <li>Supervisa el uso de energía para servidores</li> <li>Inicia la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC.</li> </ul>											
Plug Ins	<ul style="list-style-type: none"> <li>La solución debe ofrecer complementos que integran el software en la infraestructura de nube existente de un cliente.</li> <li>Con Microsoft SCOM</li> <li>El complemento con SCOM permite la visibilidad de todos los sistemas host a través del administrador de operaciones de Microsoft. Con VMWare</li> <li>vCenter vCenter plug-in debe ser multifuncional que permite a los hosts gestionados y los hosts de vSphere ESXi al mismo tiempo. El complemento deberá estar instalado en vSphere Web Client. vCenter plug-in debe ser multifuncional que permite a los hosts gestionados y los hosts de vSphere ESXi al mismo tiempo. El complemento deberá estar</li> </ul>											
87	7	8	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Para la capacitación, el PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de una semana dentro de los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, se deberá tener en consideración:</p> <p>Sírvase confirmar que la NO ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD a la programación de la capacitación de las 12 horas lectivas que proponga el postor para desarrollarla en una semana , NO implica el incumplimiento del servicio por parte del postor.-</p>	<p>Se aclara, que la relación de participantes a la capacitación se brindará al contratista en la etapa correspondiente.</p>				
88	8	1	Aclaración	SDO	III	45	<p>Capacidad Financiera: Solicitan: Capacidad financiera: El Oferente deberá proporcionar los Estados Financieros auditados de los últimos periodos fiscales (2021, 2022 y 2023) o ventas en general acreditado con copia de contratos u órdenes de compra y facturas canceladas que demuestre el cumplimiento de los últimos periodos fiscales (2021, 2022 y 2023). En ambos casos, se requiere que la empresa demuestre solvencia y capacidad de pago, para lo cual se evaluará la liquidez anual general de la empresa, cuyo resultado deberá ser como mínimo 1. La fórmula para la obtención del ratio será la siguiente:</p> <p>Ratio de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente = 1</p> <p>- Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de recepción.</p> <p>Agradecemos confirmar que, para sustentar este punto, bastará con presentar los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de recepción. Adicionalmente una declaración jurada, mostrando el ratio de liquidez.</p>	<p>Se confirma que puede presentar los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de recepción, sin embargo deberá de calcular el ratio de liquidez según la fórmula descrita en el Documento de Licitación - DDL</p>				



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

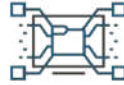
89	8	2	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Solicitan: Procesador</p> <table border="1"> <tr> <td>Procesador</td> <td>Mínimo un (01) procesador de 16 núcleos, 2.8 GHz, 37,5M cache, mínimo de quinta generación.</td> </tr> </table> <p>Agradecemos confirmar que, si bien es cierto, el servidor se ha entregado como un procesador instalado; sin embargo, por escalabilidad deberá soportar dos procesadores</p>	Procesador	Mínimo un (01) procesador de 16 núcleos, 2.8 GHz, 37,5M cache, mínimo de quinta generación.	Se aclara que el requerimiento mínimo es que tenga un (01) procesador instalado en el Servidor; sin embargo se prodrá aceptar también que el servidor tenga la capacidad de soportar dos procesadores.		
Procesador	Mínimo un (01) procesador de 16 núcleos, 2.8 GHz, 37,5M cache, mínimo de quinta generación.											
90	8	3	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Solicitan:</p> <table border="1"> <tr> <td>Memoria RAM Instalada</td> <td>128GB, 5600 ECC RDIMM en bancos de 32 GB</td> </tr> </table> <p>A efectos de elaborar una propuesta acorde con las necesidades de la entidad agradecemos confirmar que el servidor por su escalabilidad y vigencia tecnológica deberá soportar como mínimo 24 slots de memoria</p>	Memoria RAM Instalada	128GB, 5600 ECC RDIMM en bancos de 32 GB	Se aclara que el requerimiento son mínimos; sin embargo el oferente podrá ofertar mayores capacidades en slots de los requerido.		
Memoria RAM Instalada	128GB, 5600 ECC RDIMM en bancos de 32 GB											
91	8	4	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Se solicitan:</p> <table border="1"> <tr> <td>Discos de Almacenamiento instalados</td> <td>Cuatro (04) discos de 960 GB SDD en RAID 5 (SAS o NVMe)</td> </tr> <tr> <td>Discos de inicio instalados</td> <td>2 Discos de 960G SSD de tecnología SAS o NVMe configurados en RAID 1.</td> </tr> </table> <p>Agradeceremos confirmar que, por vigencia tecnológica, el servidor deberá soportar discos SSD SATA de 6Gb de velocidad</p>	Discos de Almacenamiento instalados	Cuatro (04) discos de 960 GB SDD en RAID 5 (SAS o NVMe)	Discos de inicio instalados	2 Discos de 960G SSD de tecnología SAS o NVMe configurados en RAID 1.	No se aceptarán discos SSD SATA
Discos de Almacenamiento instalados	Cuatro (04) discos de 960 GB SDD en RAID 5 (SAS o NVMe)											
Discos de inicio instalados	2 Discos de 960G SSD de tecnología SAS o NVMe configurados en RAID 1.											
92	8	5	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Se solicitan:</p> <table border="1"> <tr> <td>Discos de Almacenamiento instalados</td> <td>Cuatro (04) discos de 960 GB SDD en RAID 5 (SAS o NVMe)</td> </tr> <tr> <td>Discos de inicio instalados</td> <td>2 Discos de 960G SSD de tecnología SAS o NVMe configurados en RAID 1.</td> </tr> </table> <p>Agradeceremos confirmar que, por vigencia tecnológica, los discos sean intercambiables en caliente, para una mayor disponibilidad.</p>	Discos de Almacenamiento instalados	Cuatro (04) discos de 960 GB SDD en RAID 5 (SAS o NVMe)	Discos de inicio instalados	2 Discos de 960G SSD de tecnología SAS o NVMe configurados en RAID 1.	Se confirma, se aceptará que los discos requeridos sean intercambiables en caliente.
Discos de Almacenamiento instalados	Cuatro (04) discos de 960 GB SDD en RAID 5 (SAS o NVMe)											
Discos de inicio instalados	2 Discos de 960G SSD de tecnología SAS o NVMe configurados en RAID 1.											
93	7	6	Aclaración	SDO	VI	77	<p>Se solicitan:</p> <table border="1"> <tr> <td>Controlador RAID</td> <td>RAID 0, 1 y 5 para los discos instalados. Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso.</td> </tr> </table> <p>Agradeceremos confirmar que, el Hardware Root of Trust (RoT) se encuentre a nivel de la controladora o del servidor.</p>	Controlador RAID	RAID 0, 1 y 5 para los discos instalados. Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso.	Se aclara, respecto a esta consulta, el Hardware Root of Trust (RoT) debe encontrarse a nivel servidor.		
Controlador RAID	RAID 0, 1 y 5 para los discos instalados. Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso.											
94	7	7	Aclaración	SDO	VI	78	<p>Se solicitan:</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Dos (02) puertos USB mínimo 3.2 Un (01) puerto VGA Un (01) puerto Serial</td> </tr> </table> <p>Con el objetivo de incentivar la pluralidad de postores de marcas reconocidas en el mercado y, teniendo en cuenta que el puerto serial ya no es utilizado, agradecemos confirmar que dicho puerto será opcional</p>		Dos (02) puertos USB mínimo 3.2 Un (01) puerto VGA Un (01) puerto Serial	Ver enmienda 07		
	Dos (02) puertos USB mínimo 3.2 Un (01) puerto VGA Un (01) puerto Serial											
95	7	8	Aclaración	SDO	VI	78	<p>Se solicitan:</p> <table border="1"> <tr> <td>Fuente de Poder</td> <td>Fuente de poder redundante HotPlug</td> </tr> </table> <p>Agradeceremos confirmar que también se aceptarán propuestas con fuentes de poder Hot Swap o intercambiables en caliente.</p>	Fuente de Poder	Fuente de poder redundante HotPlug	Ver enmienda 06		
Fuente de Poder	Fuente de poder redundante HotPlug											
96	7	9	Aclaración	SDO	VI	78	<p>Se solicitan:</p> <table border="1"> <tr> <td>Licencias de Sistema Operativo</td> <td>Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Data Center, el cual deberá tener soporte técnico que cubra el periodo de la garantía.</td> </tr> </table> <p>Agradeceremos confirmar que el soporte técnico requerido para el sistema operativo, deberá ser brindado por el contratista o por el fabricante del SW; asimismo, dicho soporte está directamente relacionado con las actualizaciones y/o parches..</p>	Licencias de Sistema Operativo	Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Data Center, el cual deberá tener soporte técnico que cubra el periodo de la garantía.	No se acepta, debe de ceñirse a los requisitos de las EETT's del presente proceso.		
Licencias de Sistema Operativo	Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Data Center, el cual deberá tener soporte técnico que cubra el periodo de la garantía.											





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

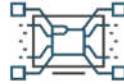
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

97	7	10	Aclaración	SDO	III	45	<p>Solicitan:</p> <p>2. El oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que los Bienes cumplen los requisitos mínimos detallados en las especificaciones técnicas (brochures, fichas técnicas, carta de fabricante*, entre otros).</p> <p>* Los brochures, fichas técnicas, carta de fabricante, experiencias de la empresa y otros documentos que estén en otro idioma deberán ser presentados en español tal como se indica en el IAO 10.1.</p> <p>Agradeceremos confirmar que:</p> <p>1. Que la traducción al español, será una traducción simple.</p> <p>2. Las cartas del fabricante que sustenten el cumplimiento de los requerimientos técnicos, solo serán utilizadas en el caso que algún punto no se encuentre en brochures, fichas técnicas o páginas web públicas. No serán utilizadas para sustentar TODAS las especificaciones técnicas requeridas.</p>	<p>Respecto a las consultas:</p> <p>1. Que la traducción al español, será una traducción simple. .. SE CONFIRMA</p> <p>2. Las cartas del fabricante que sustenten el cumplimiento de los requerimientos técnicos, solo serán utilizadas en el caso que algún punto no se encuentre en brochures, fichas técnicas o páginas web públicas. No serán utilizadas para sustentar TODAS las especificaciones técnicas requeridas. .. SE CONFIRMA</p>
98	7	11	Aclaración	SDO	-	-	<p>Indican:</p> <p>El Oferente no está obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda</p> <p>Agradeceremos confirmar que la propuesta se puede presentar en dólares americanos.</p>	Se confirma
99	7	12	Aclaración	SDO	V	69	<p>Indican:</p> <p>Se requiere la autorización del fabricante, o indicar si se es distribuidor autorizado del fabricante.</p> <p>Dentro del listado de documentos requeridos para la presentación de propuesta, no se indica dicho documento; en tal sentido, agradeceremos confirmar que:</p> <p>1. El documento se presentará como parte de los documentos requeridos para la aceptación de la propuesta.</p> <p>2. El documento debe ser emitido por el fabricante o subsidiaria en el país de los servidores propuestos.</p> <p>3. El fabricante tiene documentos de autorización estándar, aprobados por sus respectivas áreas legales, por lo tanto, se aceptarán autorizaciones emitidas por los fabricantes o subsidiarias, pre aprobadas.</p>	<p>Respecto a las consultas:</p> <p>1: Se aclara que dicho requisito que valida el cumplimiento se encuentra en las EETTs y en las sección V, del presente proceso.</p> <p>2:Se precisa que, la carta de autorizacion del fabricante podrá ser emitida por el fabricante o subsidiaria o sucursal.</p> <p>3: Se aclara que, pueden utilizar el formato de sus fabricantes, sin embargo debe contener la informacion minima solicitada en la pagina 69, descrita en los DDL.</p>
100	8	13	Aclaración	SDO	II	42	<p>Indican:</p> <p>Además de la oferta original firmada en digital, se solicita una copia en texto editable.</p> <p>En la medida que, dentro de las instrucciones para la presentación de la propuesta, no se menciona este archivo editable, agradeceremos indicar como se presentará o remitirá dicho documento.</p> <p>Del mismo modo, por lo general los formatos son elaborados en archivos independientes (Word, Excel). Agradeceremos indicar que se refieren a esos archivos y que serán enviados de la manera en que fueron trabajados por el postor en un archivo zip.</p>	Respeto a esta consulta, se aclara que bastará que los oferentes presenten su oferta original firmada en un unico documento.
101	8	14	Aclaración	SDO	V	78	<p>Indican:</p> <p>La Garantía iniciará a partir del día siguiente hábil de firmada el acta de conformidad de entrega de los equipos.</p> <p>Agradeceremos confirmar que el Acta de Conformidad de Entrega de los equipos, se firmará con el funcionario de OSIN en Lima, una vez que se tengan todas las copias de las guías de recepción firmadas en cada destino.</p>	Respecto a esta consulta, el acta de conformidad será firmada por la oficina competente, quienes deberán de validar previamente el cumplimiento de todos los requisitos técnicos de los equipos adquiridos.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



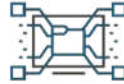
EJE PENAL  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

102	8	15	Aclaración	SDO	III	45	<p>Solicitan: De la Experiencia del Proveedor: Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor de su oferta, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco(OS) años (2020, 2021, 2022, 2023, 2024) anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de a conformidad y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera similares a los siguientes: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones y/o Infraestructura de Data Center, solución de servidores.</p> <p>Además, el proveedor deberá acreditar por lo menos tres (03) experiencias en la venta o implementación de soluciones de servidores, por montos mayores a S/ 500,000.00 soles, durante los últimos cinco (5) años (2020, 2021, 2022, 2023, 2024) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Con el objeto de elaborar una propuesta acorde con los requerimientos de la entidad, agradeceremos confirmar que BIENES IGUALES se refieren a: Servidores en General (Blade, Torre, Rack)</p> <p>Por lo tanto, las tres (03) experiencias requeridas también pueden ser en Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones y/o Infraestructura de Servidores en General (Blade, Torre, Rack).</p>	<p>Respecto a las consultas: 1: agradeceremos confirmar que BIENES IGUALES se refieren a: Servidores en General (Blade, Torre, Rack). Se aclara que respecto a BIENES IGUALES, se refiere a Servidores en general. 2: Por lo tanto, las tres (03) experiencias requeridas también pueden ser en Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones y/o Infraestructura de Servidores en General (Blade, Torre, Rack). No se acepta, para este caso deberá de ceñirse a los requisitos de las EETTs y DDL.</p>
103	8	16	Aclaración	SDO	V	78	<p>Indican: <b>La garantía incluye el software que comprende la solución, su permanente actualización (parches, fixes, etc.) de acuerdo con licenciamiento solicitado.</b></p> <p>Agradeceremos aclarar que la entidad tiene en claro que, en relación al Software de MS solicitado, no cuenta con garantía (como cualquier SW del mercado) lo que cuenta es soporte y que este puede ser brindado por el contratista o por el mismo fabricante del SW</p>	<p>Respecto a esta consulta se aclara: que en relación al Software de MS solicitado, este no cuenta con garantía (como cualquier SW del mercado) lo que cuenta es con el soporte, sin embargo el soporte debe ser brindado por el el fabricante del Software.</p>
104	9	1	Aclaración	SDO	VI	76	<p>OBSERVACIÓN 1: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-76 (SEGÚN BASES) En el apartado de controlador RAID se menciona lo siguiente: "RAID 0,1 y 5 para los discos instalados." Debido a que la memoria cache permite que las solicitudes de escritura se almacenen temporalmente antes de que sean escritas en el disco y debido a ello acelerará las operaciones de escritura y mejorará la eficiencia. Se pide a la entidad confirmar la cantidad de GB que deberá tener el controlador RAID.</p>	<p>Respecto a esta consulta; de acuerdo con las aplicaciones que serán instalados en los servidores, la capacidad mínima en GB para la memoria caché del controlador RAID será de 8 GB.</p>
105	9	2	Aclaración	SDO	VI	77	<p>OBSERVACIÓN 2: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 (SEGÚN BASES) En el apartado de los puertos se menciona lo siguiente: "Un (01) puerto serial." Se pide a la entidad confirmar que el puerto serial sea soportado mas no sea obligatorio que venga instalado en los servidores propuestos.</p>	<p><b>Ver enmienda 9.</b></p>
106	9	3	Aclaración	SDO	VI	77	<p>CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 (SEGÚN BASES) En el apartado de fuente de poder se muestra lo siguiente: "Fuente de poder redundante HotPlug." Debido a que las terminologías Hotswap y hotplug son similares e incluso las fuentes Hotswap no requieren acciones adicionales de reconocimiento en el sistema operativo. Se pide a la entidad que se acepten fuentes de poder que sean hotswap o hotplug o simplemente que sean intercambiables en caliente.</p>	<p><b>Ver enmienda 08.</b></p>
107	9	4	Aclaración	SDO	VI	76	<p>OBSERVACIÓN 4: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-76 (SEGÚN BASES) En el apartado de discos de inicio instalado se menciona lo siguiente: "02 discos de 960GB SSD de tecnología SAS o NVMe configurados en Raid 1" Se solicita a la entidad que confirme la velocidad de los discos de 980GB SSD SAS.</p>	<p><b>Ver enmienda 10.</b></p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

108	9	5	Aclaración	SDO	VI	77	<p>OBSERVACIÓN 5: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 (SEGÚN BASES)</p> <p>En el apartado de Licencias de Sistema Operativo se menciona lo siguiente: "Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Datacenter, el cual deberá tener soporte técnico que cubra el periodo de garantía".</p> <p>Se pide a la entidad confirmar si el soporte para el sistema operativo deberá ser brindado por el mismo fabricante que desarrolló dicho sistema operativo.</p>	Se confirma. El soporte técnico deberá ser por parte del fabricante.
109	9	6	Aclaración	SDO	VI	76	<p>OBSERVACIÓN 6: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-76 (SEGÚN BASES)</p> <p>Debido a que el componente de la memoria RAM es crítico para la operación de los servidores. Se pide a la entidad confirmar que la memoria RAM instalada deberá contar con mecanismos que inminen el riesgo de indisponibilidad de servicios ante las fallas de memoria RAM. Asimismo, se solicita por temas de escalabilidad que la entidad confirme la cantidad de slots de memoria que deberá tener el servidor como mínimo.</p>	Se aclara que, con respecto a la memoria RAM, debe de ceñirse a las características técnicas mínimas requeridas. Con respecto a los Slots, se aclara que los requerimientos son mínimos, el oferente podrá ofertar mayores capacidades en slots de los requeridos.
110	9	7	Aclaración	SDO	VI	76	<p>OBSERVACIÓN 7: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-76 (SEGÚN BASES)</p> <p>En el apartado de controlador RAID se menciona lo siguiente: "Contar con Hardware Root of trust (HWroT) para protección contra firmware malicioso"</p> <p>Teniendo en cuenta que se requiere protección contra firmware malicioso, este tipo de ataques no solo ocurren a nivel de discos, si no a nivel de distintos componentes en el servidor, por tanto, la protección debe aplicar también a otros componentes del equipo. Por ello, se pide a la entidad confirmar que el servidor deberá contar con mecanismos de protección contra ataques avanzados de ransomware a nivel de hardware (Root of Trust) en lugar de solo el controlador RAID.</p>	Se aclara, respecto a esta consulta, el Hardware Root of Trust (RoT) debe encontrarse a nivel servidor.
111	9	8	Aclaración	SDO	VI	76	<p>OBSERVACIÓN 8: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-76 (SEGÚN BASES)</p> <p>En la actualidad, la cantidad de datos generados y recopilados a aumentado exponencialmente. La IA tiene la capacidad de analizar y extraer valor de estos grandes volúmenes de datos de manera eficiente.</p> <p>Para realizar ello, las GPU están diseñadas para manejar múltiples tareas simultáneamente, lo que es ideal para el entrenamiento y la inferencia de modelos de IA.</p> <p>Por ese motivo, se solicita a la entidad que los servidores Rack propuestos puedan soportar la instalación de GPU a futuro. A fin de garantizar la vigencia tecnológica de la contratación.</p>	Respecto a las consulta, la propuesta debe de ceñirse a las características técnicas mínimas requeridas
112	9	9	Aclaración	SDO	VI	77	<p>OBSERVACIÓN 9: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 (SEGÚN BASES)</p> <p>Los servidores propuestos brindarán diversos servicios en cada institución penitenciaria. Por ello, se pide a la entidad indicar la cantidad de usuarios se conectarán en simultaneo a los servidores para utilizar los diversos servicios que tendrá implementado.</p>	Respecto a las consulta, la propuesta debe de ceñirse a las características técnicas mínimas requeridas.
113	9	10	Aclaración	SDO	VI	77	<p>OBSERVACIÓN 10: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 (SEGÚN BASES)</p> <p>Debido a que la gestión de los servidores se puede realizar de manera centralizada y que los usuarios de nivel técnico podrán gestionar dichos equipos de forma remota. Se pide a la entidad informar la cantidad de usuarios de nivel administrador que se conectaran simultáneamente de forma remota al sistema operativo de los servidores propuestos.</p>	Respecto a las consulta, la propuesta debe de ceñirse a las características técnicas mínimas requeridas

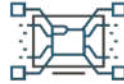


114	9	11	Aclaración	SDO	VI	77	<p>OBSERVACIÓN 11: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS, PAG-77 (SEGÚN BASES)</p> <p>En el apartado de Licencias de Sistema Operativo se menciona lo siguiente: "Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Datacenter. Se pide a la entidad confirmar si la licencia del Sistema Operativo podrá ser asignada a otro servidor en caso ocurra alguna avería con el equipo físico.</p>	Respecto a esta consulta, se aclara que no se aceptarán licencias tipo OEM.
115	9	12	Aclaración	SDO	VI	77	<p>OBSERVACIÓN 12: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS, PAG-77 (SEGÚN BASES)</p> <p>En el apartado de Licencias de Sistema Operativo se menciona lo siguiente: "Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Datacenter".</p> <p>Se pide a la entidad confirmar si el Sistema Operativo a ofertar deberá tener un ciclo de vida de 10 años considerando su fecha de lanzamiento para que pueda recibir soporte técnico por parte del fabricante del sistema operativo.</p>	Respecto a las consulta, la propuesta debe de ceñirse a las características técnicas mínimas requeridas
116	9	13	Aclaración	SDO	VI	77	<p>OBSERVACIÓN 13: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS, PAG-77 (SEGÚN BASES)</p> <p>En el apartado de Licencias de Sistema Operativo se menciona lo siguiente: "Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Datacenter".</p> <p>Se pide a la entidad confirmar si es necesario considerar que el sistema operativo ofertado pueda tener la opción de realizar un Downgrade a 2 versiones como mínimo que aún se encuentren con soporte y actualizaciones por parte del fabricante del sistema operativo.</p>	No se confirma. Ceñirse a las características técnicas mínimas requeridas en los DDL.
117	9	14	Aclaración	SDO	VI	77	<p>OBSERVACIÓN 14: CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS, PAG-77 (SEGÚN BASES)</p> <p>En el apartado de Licencias de Sistema Operativo se menciona lo siguiente: "Se deberá considerar el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 – Datacenter".</p> <p>Se pide a la entidad que solicite una documentación y/o constancia brindada por el fabricante del sistema operativo donde se pueda evidenciar que el servidor ofertado se encuentre certificado en las versiones de sistema operativo que se ofertará con la finalidad de evitar incompatibilidades en el funcionamiento del hardware con el sistema operativo.</p>	Respecto a las consulta, la propuesta debe de ceñirse a las características técnicas mínimas requeridas
118	9	15	Aclaración	SDO	VIII	113	<p>OBSERVACIÓN 15: CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, NUMERAL CGC 18.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PAG-113 (SEGÚN BASES)</p> <p>Se establece que "(CGC 18.1) Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía de Cumplimiento (carta fianza bancaria) será por el 10% del monto total del contrato" Tomando en consideración que en el caso de la participación en APCA (Consorcio) las empresas miembro pueden tener una "Línea de crédito" que no sea suficiente para cubrir la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO requerida,</p> <p>solicitamos confirmar si en caso de presentarse Ofertas en APCA (Consorcio) se aceptará la presentación de 02 Cartas Fianza que sumen el valor de Garantía requerida, cada una de las cuales será respaldada y cubierta por el consorcio, siempre que estos documentos bancarios cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en el numeral CGC 18.1 de las SDO.</p>	No se confirma, se precisa que la carta fianza deberá ser presentado por uno de los miembros integrantes del consorcio.
119	10	1	Aclaración	SDO	VI	77	<p>PREGUNTA 1 Literal: V.2 Página: 04</p> <p>Las bases solicitan la siguiente característica de administración para los servidores: " Administración y monitoreo a través de una conexión virtual, local o web. Debe soportar el monitoreo del estado de salud del servidor, generación de eventos independiente del sistema operativo La administración deberá estar licenciada y" por lo que basados en el principio de transparencia según la Ley, se solicita confirmar que la frase termina en "La administración deberá estar licenciada" o en su defecto completarla para poder realizar una oferta correcta y adecuada a los requerimientos del proceso.</p>	Se aclara que, el requerimiento es como sigue: "Administración y monitoreo a través de una conexión virtual, local o web. Debe soportar el monitoreo del estado de salud del servidor, generación de eventos independiente del sistema operativo La administración deberá estar licenciada". Se eliminará la letra "y".



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



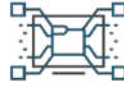
EJE PENAL  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

120	10	2	Aclaración	SDO	VI	77	REGUNTA 2 Literal: V.2 Página: 04 Para el Software de Administración y Monitoreo se solicita que "Inicia la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC." lo cual restringe la participación de marcas y postores, además de que existen sistemas de acceso remoto iguales o mejores al solicitado, por lo que se solicita que se permitan aceptar propuestas que "inicia la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC o herramienta similar o superior"	Ver Enmienda 01.
121	10	3	Aclaración	SDO	VI	77	PREGUNTA 3 Literal: V.2 Página: 04 Se requiere que el Software de Administración y Monitoreo soporte plug-in con complemento de Microsoft con SCOM, por lo que para una mayor participación de postores según manda la Ley, de solicita dicho requerimiento sea opcional	Ver enmienda 02.
122	10	4	Aclaración	SDO	VI	77	PREGUNTA 4 Literal: V.2 Página: 04 Se solicita que el Software de Administración y Monitoreo soporte plug-in con complemento de Microsoft con SCOM, por lo que para una mayor participación de postores según manda la Ley, se confirme que esta integración no será mandatoria.	Ver enmienda 02.
123	10	5	Aclaración	SDO	VI	84	PREGUNTA 5 Literal: VIII. Página: 09 Como REQUISITOS DEL PROVEEDOR se solicita "Acreditar experiencia por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.", sin embargo, no se detalla el monto mínimo que debe presentar el proveedor para que sea aceptada su propuesta.	Se aclara que la descripción de la consulta se encuentra en el folio 46 del Documento de Licitación.
124	10	6	Aclaración	SDO	-	-	PREGUNTA 6 Se solicita que nos puedan compartir el documento "DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN - Solicitud de Oferta de Bienes" para el presente proceso dado que hasta la fecha no lo han compartido con nuestra representada.	Respecto a la consulta, los documentos del Presente procesos en encuentran publicados en la pagina web del programa: Enlace: <a href="https://ejepepal.pe/convocatoria/pi-n-01-2025-pmsjimp-ejepepal/">https://ejepepal.pe/convocatoria/pi-n-01-2025-pmsjimp-ejepepal/</a>
125	11	1	Aclaración	SDO	VI	77	<b>Observación:</b> En la revisión de las especificaciones técnicas del servidor, se observa que en los requerimientos de otros puertos siendo más específicos "Dos (02) puertos USB mínimo 3.2". Esta especificación restringe la participación de otras marcas y modelos de servidores, ya que existen en el mercado servidores con puertos USB de 3.0 lo cual es un estándar y a diferencia del 3.2 hay una diversidad de dispositivos que sí pueden aprovechar todo el potencial de 3.0 en comparativa al 3.2. Por lo tanto, se solicita que se acepte dos puertos USB 3.0 mínimo solicitados y no limitarla a esta cantidad, a fin de fomentar la participación de más marcas disponibles.	No se acoge, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT.
126	11	2	Aclaración	SDO	III	45	<b>Consulta:</b> Respecto a los REQUISITOS DEL PROVEEDOR, se consulta si se considera que el proveedor sea canal y/o distribuidor y/o revendedor autorizado de la marca para comercializar los equipos ofertados.	El proveedor podrá participar en el presente proceso, siempre que presente la carta de autorización del fabricante.
127	11	3	Aclaración	SDO	-	-	<b>Consulta:</b> Respecto a la solicitud de una copia en texto editable, se consulta si esta debe ser presentada junto con la oferta original firmada en digital a través del correo indicado previo a la fecha límite (19/03/25 hasta las 16:00 horas de Perú)	Respeto a esta consulta, se aclara que bastará que los oferentes presenten su oferta original firmada en un unico documento.
128	11	4	Aclaración	SDO	V	69	<b>Consulta:</b> Con respecto a la "Autorización del Fabricante", se consulta si es válido que el fabricante emita una carta en la que indique que el proveedor es canal y/o distribuidor autorizado de los productos ofertados, utilizando el formato que la propia fábrica maneje y no el formulario de las DDL. Esto se debe a que muchas empresas tienen políticas internas que solo les permiten emitir documentos con una estructura previamente establecida.	Se precisa que, el oferente debe presentar la "carta de autorización del fabricante" con la información mínima solicitada en la pagina 69, descrita en los DDL.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

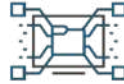
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

129	11	5	Aclaración	SDO	VI	78	<b>Consulta:</b> Con respecto a la garantía de todo el equipo, se consulta si se considera que la garantía sea otorgada por el proveedor para todas las partes y componentes, siendo ésta acreditada mediante carta del proveedor por un periodo mínimo de tres (03) años on site.	Se precisa que, la garantía debe ser emitida por el fabricante de los equipos ofertados. Sin embargo las obligaciones contractuales deben ser asumidas por el proveedor.
130	11	6	Aclaración	SDO	VI	82	<b>Consulta:</b> Respecto a las PRESTACIONES ACCESORIAS - SOPORTE TECNICO, se consulta si se considera que la solución (hardware y software) cuente con soporte por parte únicamente del proveedor.	Se aclara que, el soporte técnico debe ser brindada por el fabricante. Sin embargo las obligaciones contractuales deben ser asumidas por el proveedor.
131	11	7	Aclaración	SDO	VI	78	<b>Consulta:</b> Con respecto a las actividades de garantía, solicitan que sean realizadas y brindadas por el fabricante de los equipos ofertados. Se consulta si se considera que dichas actividades se realicen por el proveedor, el cual cuenta con personal altamente capacitado lo solicitado.	Se precisa que, la garantía debe ser realizadas y brindadas por el fabricante de los equipos ofertados. Sin embargo las obligaciones contractuales deben ser asumidas por el proveedor.
132	11	8	Aclaración	SDO	VI	80	<b>Observación:</b> Respecto al plazo de entrega (primera entrega), establecen que sea como máximo de 60 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato.  Al respecto, se menciona que debido a que la cantidad total de los equipos no se encuentran disponibles en el mercado peruano y requieren un tiempo de importación, solicitamos se amplíe el plazo de entrega a 90 días calendarios. Esta ampliación es necesaria, ya que, según recomendaciones de fábrica, el tiempo estimado para la importación es de 90 días. Por tanto, se solicita la ampliación a 90 días calendario con el objetivo de permitir la participación de una mayor diversidad de postores.	No se acoge, ceñirse a lo solicitado en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
133	11	9	Aclaración	SDO	VI	80	<b>Observación:</b> Respecto al plazo máximo para la instalación, configuración y puesta en marcha de los servidores (segunda entrega) establecen que sea como máximo de 90 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato.  Al respecto, se menciona que debido a que la totalidad de equipos requiere de un proceso de importación siendo el periodo de entrega 90 días según recomendaciones de fábrica. Se solicita la ampliación a 120 días calendarios con el objetivo de cumplir con la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos ofertados.	No se acoge, ceñirse a lo solicitado en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
134	11	10	Aclaración	SDO			<b>Consulta:</b> Respecto a la acreditación de Capacidad financiera , se consulta si es valido presentar las Declaraciones Juradas Anuales presentadas ante SUNAT.	Se aclara que, no es valido.
135	11	11	Aclaración	SDO	III	45	<b>Consulta:</b> Respecto a la acreditación de Capacidad financiera , se consulta si es valido presentar las Declaraciones Juradas Anuales presentadas ante SUNAT.	Se aclara que, no es valido.
136	12	1	Aclaración	SDO	VI	77	<b>OBSERVACIÓN 1:</b> CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 según bases En las EE.TT del Servidor se solicita el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 en su versión Datacenter. Favor de confirmar si se implementaran máquinas virtuales con Hyper-V.	Se aclara que, esta informacion será brindada al proveedor adjudicado.
137	12	2	Aclaración	SDO	VI	77	<b>OBSERVACIÓN 2:</b> CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 según bases En las EE.TT del Servidor se solicita el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 en su versión Datacenter. Favor de confirmar si el soporte será brindado por el fabricante del software.	Se confirma.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

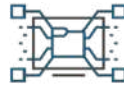
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

138	12	3	Aclaración	SDO	VI	77	<b>OBSERVACIÓN 3:</b> CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 según bases En las EE.TT del Servidor se solicita el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 en su versión Datacenter. Favor de confirmar si las licencias a ofertar podrán ser asignadas a otros servidores en caso de fallas y/o averías en el hardware.	Se confirma. Asimismo, se aclara que, no se aceptarán licencias tipo OEM.
139	12	4	Aclaración	SDO	VI	77	<b>OBSERVACIÓN 4:</b> CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 según bases En las EE.TT del Servidor se solicita un único puerto de administración para el servidor. Favor de confirmar si se deberá considerar un servidor que soporte 2 puertos de propósito dedicado para la gestión y administración del servidor.	No se confirma, se aclara que solo se ha requerido un puerto como mínimo. Cefirse a los descrito en los DDL y EETT.
140	12	5	Aclaración	SDO	VI	77	<b>OBSERVACIÓN 5:</b> CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 según bases En las EE.TT del Servidor se solicita una garantía por 3 años. Favor de confirmar si el fabricante del servidor ofertado deberá tener una sucursal y/o subsidiaria en Perú con la finalidad de garantizar el abastecimiento de componentes y también la garantía y soporte de los equipos.	No se confirma, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT.
141	12	6	Aclaración	SDO	VI	77	<b>OBSERVACIÓN 6:</b> CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 según bases En las EE.TT del Servidor se solicita el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server 2022 en su versión Datacenter. Favor de confirmar cuáles serán los servicios que gestionará dicho servidor y también la cantidad de usuarios que se conectarán de manera simultánea.	Se aclara que, esta información será brindada al proveedor adjudicado.
142	12	7	Aclaración	SDO	VI	77	<b>OBSERVACIÓN 7:</b> CAPITULO 5 ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL BIEN, NUMERAL V.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PAG-77 según bases En las EE.TT del Servidor se solicita discos de almacenamiento y discos de inicio instalados. Favor de confirmar la velocidad de los discos de tipo SAS que requiere la entidad.	<b>Ver enmienda 9 y 10</b>
143	13	1	Aclaración	SDO	VI	76	Por favor confirmar si el servidor por escalabilidad deberá soportar dos procesadores como mínimo.	No se confirma, se aclara que el requerimiento mínimo es que tenga un (01) procesador instalado en el Servidor; sin embargo se podrá aceptar también que el servidor tenga la capacidad de soportar dos procesadores. <b>Ver enmienda 13.</b>
144	13	2	Aclaración	SDO	VI	76	Por favor confirmar si el servidor por escalabilidad deberá soportar como mínimo 24 slots de memoria RAM.	No se confirma, se aclara que los requerimientos son mínimos; sin embargo el oferente podrá ofertar mayores capacidades, en slots de los requerido.
145	13	3	Aclaración	SDO	VI	76	Por favor confirmar que, para una mayor participación de fabricantes de reconocida marcas localmente, también se aceptarán discos SSD SATA de 6Gb como mínimo.	No se aceptarán discos SSD SATA
146	13	4	Aclaración	SDO	VI	76	Por favor confirmar qué los discos de 960 GB SSD de tecnología SAS sean de 24Gb como mínimo.	<b>Ver enmienda 9 y 10</b>
147	13	5	Aclaración	SDO	VI	76	Por favor confirmar qué los discos deben ser intercambiables en caliente, para una mayor disponibilidad.	Se confirma.
148	13	6	Aclaración	SDO	VI	76	Por favor confirmar que también se aceptará que la controladora RAID o el servidor cuenten con Hardware Root of Trust (RoT)	Se aclara, respecto a esta consulta, el Hardware Root of Trust (RoT) debe encontrarse a nivel servidor.
149	13	7	Aclaración	SDO	VI	77	Por favor confirmar que el puerto serial debe ser soportado por el servidor, más no debe venir incluido	<b>Ver enmienda 09.</b>
150	13	8	Aclaración	SDO	VI	77	Por favor confirmar que también se aceptarán servidores con fuentes de poder Hot-Swap o intercambiables en caliente.	<b>Ver enmienda 08.</b>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

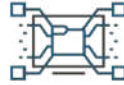
151	13	9	Aclaración	SDO	VI	77	Por favor precisar si el Sistema Operativo Windows Server 2022 Datacenter debe ser del tipo OEM u OPEN, en cuyo caso no se puede incluir soporte técnico del fabricante para recibir actualizaciones a nuevas versiones durante la vigencia de la garantía.	Se precisa que, no se aceptarán licencias de tipo OEM. <b>Ver enmienda 14.</b>
152	13	10	Aclaración	SDO	VI	77	Por favor precisar que el soporte técnico del Sistema Operativo Windows Server 2022 Datacenter hace referencia al ciclo de vida de producto que ofrece el fabricante del software, que incluye correcciones de errores, mejoras de características y resolución de problemas de seguridad. <b>Link de referencia:</b> <a href="https://learn.microsoft.com/es-es/lifecycle/products/windows-server-2022">https://learn.microsoft.com/es-es/lifecycle/products/windows-server-2022</a>	Se confirma. <b>Ver enmienda 14.</b>
153	13	11	Aclaración	SDO	VI	77	Por favor precisar que el soporte técnico del Sistema Operativo Windows Server 2022 Datacenter será brindado por el contratista o el fabricante del software.	Se aclara que, el soporte técnico debe ser brindada por el fabricante. Sin embargo las obligaciones contractuales deben ser asumidas por el proveedor.
154	13	12	Aclaración	SDO	VI	77	Por favor confirmar que la implementación del sistema operativo CentOS sea opcional, ya que después del 30 de junio del 2024 el Proyecto CentOS interrumpió todas las actualizaciones y lanzamientos de CentOS. Las actualizaciones para CentOS Linux 8 finalizaron en diciembre de 2021 y las actualizaciones para CentOS Linux 7 finalizaron el 30 de junio de 2024	<b>Ver enmienda 03</b>
155	13	13	Aclaración	SDO	III	46	En el mercado local existe la posibilidad de adquirir por venta los servicios de infraestructura de Datacenter dedicado a un solo cliente, que incluso se instala en su propio local o en el del proveedor del servicio. Algunos le denominan hosting, housing y otros nube privada, pero fundamentalmente es la provisión de solución de servidores, ya sea de procesamiento o almacenamiento y dependiendo de los fabricantes éstos equipos están especializados por tecnologías como base de datos, aplicaciones o ambientes de desarrollo. En ese orden de ideas, se solicita considerar como similar experiencia en la venta de suscripción al servicio Oracle Exadata de plataforma de Base de Datos. <b>Se adjunta documento como referencia de lo que consiste un Exadata</b>	<b>Ver enmienda 06</b>
156	13	14	Aclaración	SDO	III	46	Con referencia a la experiencia del postor, por favor confirmar que para acreditar la experiencia en venta por montos mayores a 500,000 soles se podrá presentar máximo dos (2) facturas de mismo concepto de venta a un mismo cliente final dentro de un periodo de 6 meses.	No se confirma, ceñirse a lo descrito en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
157	13	15	Aclaración	SDO	III	46	Con referencia a las experiencias del postor, por favor confirmar que para acreditar mínimo tres (3), ésta puede ser con más de una (1) venta a un mismo cliente final manteniendo la condición de monto mayor a 500,000 soles durante los últimos cinco (5) años.	Se aclara que, con respecto a la consulta, no existe limitaciones de clientes para la acreditación de este requisito. Ceñirse a lo descrito en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
158	13	16	Aclaración	SDO	VI	75	Por favor precisar que condiciones de seguridad se le exigirá al personal para ingresar a cada una de las oficinas de los establecimientos penitenciarios a realizar la entrega e instalación de los equipos.	Se aclara que, esta información será brindada al proveedor adjudicado.
159	13	17	Aclaración	SDO	VI	75	Por favor confirmar que la entrega e instalación de los equipos podrá realizarse en un mismo día y que la entidad dispondrá de un personal especializado responsable para la revisión, pruebas y conformidad de entrega.	Se confirma que, la entidad dispondrá de personal técnico para la revisión, pruebas y conformidad de entrega.
160	14	1	Aclaración	SDO	VIII	113	<b>CONSULTA 1:</b> De acuerdo a las bases para el proceso LPI N°01-2025-PMSJMPP-EJEPENAL; dentro de la Sección VIII, CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO, numeral 18.1 se solicita "una Garantía de Cumplimiento, el monto de la Garantía deberá ser: el 10% del valor del Contrato cuyo plazo de vigencia de la garantía será hasta (30) días posteriores de finalizar el plazo de ejecución de la prestación. La Garantía de Cumplimiento, será modificada por el 3% del valor del contrato, en el plazo de (10) días calendario de haber culminado con la ejecución de la prestación. Ésta garantía será renovada anualmente, y deberá permanecer vigente hasta veintiocho (28) días posteriores al término de la garantía de los equipos".  Al respecto, observamos que se solicite una Garantía de fiel cumplimiento de 3% durante más de 03 años, considerando que se está avalando la garantía de los equipos con una garantía respaldada por el mismo fabricante, que incluso, se podría acreditar dicho requisito con una Carta de Garantía firmada por el Fabricante por el plazo de tres (03) años.  Por lo que no tendría razón de tener un doble aval o una doble garantía para acreditar o garantizar la atención de cualquier incidencia dentro del periodo de Garantía. Por ende, basándonos en un principio de eficiencia y de razonabilidad que se desprenden de nuestro Código Civil Peruano, ya que este proceso no se está ejecutando bajo los principios de la Ley de Contrataciones del estado Peruano; solicitamos que suprima la Garantía de cumplimiento del 3%, y solo se mantenga la garantía del 10%, cuyo plazo de vigencia será hasta 30 días posteriores de finalizar el plazo de ejecución de la prestación.	No se acoge, deberá ceñirse de acuerdo a lo estipulado en los DDL y EETT.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

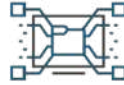
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

161	15	1	Aclaración	SDO	II	38	El comprador es: Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP. Sírvese confirmar que el N° de RUC del comprador es el 20607706957 y la razón social del comprador es UE 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP.	Se confirma.
162	15	2	Aclaración	SDO	II	40	B. En caso de personas jurídicas domiciliadas: 1. Copia simple del convenio constitutivo o documento de constitución de la persona jurídica, inscrito en los Registros Públicos.  Sírvese confirmar que se aceptara sustentar la documentación requerida con: 1. Copia simple del convenio constitutivo o documento de constitución de la persona jurídica, inscrito en los Registros Públicos y/o "Copia simple vigente de certificado literal de registro de personas jurídicas, emitida por la Sunarp"	Se confirma que, se aceptará copia simple.
163	15	3	Aclaración	SDO	II	41	Se requiere la autorización del fabricante, o indicar si se es distribuidor autorizado del fabricante.  Sírvese confirmar que se aceptará Carta del fabricante y/o carta de la subsidiaria del fabricante y/o carta de la sucursal del fabricante, en el formato que establezca el fabricante. Esto debido a las políticas de carta estandarizada que establece el fabricante.	Se precisa que, la carta de autorización del fabricante podrá ser emitida por el fabricante o subsidiaria o sucursal. Sin embargo debe contener la información mínima solicitada en la página 69, descrita en los DDL.
164	15	4	Aclaración	SDO	II	41	3. Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias de los Oferentes.  Sírvese confirmar que lo solicitado esta referido a una Declaración jurada del OFERENTE donde detalle y autorice la referencia de las instituciones bancarias de los OFERENTES.	Se confirma.
165	15	5	Aclaración	SDO	V	54	Formulario de Información sobre el Oferente:  7. Estatutos de la sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con las IAO 4.1.  Sírvese confirmar que se aceptará sustentar la documentación requerida con: 7. Estatutos de la sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o "Copia simple vigente de certificado literal de registro de personas jurídicas, emitida por la Sunarp" y/o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con las IAO 4.1	Se confirma.
166	15	6	Aclaración	SDO	V	55	Formulario de Información sobre el Licitante:  8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. Si se requiere bajo los DDL en referencia a IAO 46.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].  Sírvese confirmar que el formulario requerido sera presentado por el OFERENTE al cual se le notifique y adjudique el contrato.	Se confirma.
167	15	7	Aclaración	SDO	V	69	Autorización del Fabricante  Sírvese confirmar que se aceptara Carta del fabricante y/o carta de la subsidiaria del fabricante y/o carta de la sucursal del fabricante, en el formato que establezca el fabricante. Esto debido a las políticas de carta estandarizada que establece el fabricante.	Se precisa que, la carta de autorización del fabricante podrá ser emitida por el fabricante o subsidiaria o sucursal. Sin embargo debe contener la información mínima solicitada en la página 69, descrita en los DDL.
168	15	8	Aclaración	SDO	VI	76	V.2 CARACTERISTICAS TECNICAS  Sírvese confirmar que cuando se hace referencia a: "El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que los Bienes cumplen los requisitos mínimos detallados en las especificaciones técnicas. (brochures, fichas técnicas, carta de fabricante", entre otros).  " Dichos requisitos mínimos que se deben acreditar estan referidos a cada característica técnica descrita en el numeral V.2 CARACTERISTICAS TECNICAS (Referido a SERVIDORES Y SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO)	Ver enmienda 04 y 05.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

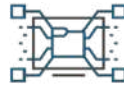
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

169	15	9	Aclaración	SDO	VI	83	<p>XI. GARANTIA DEL BIEN: Garantía del fabricante por tres (03) años de reemplazo de partes o el bien, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de conformidad de instalación y puesta en funcionamiento.</p> <p>Sírvase confirmar que la garantía solicitada es por tres (03) años, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de entrega de los equipos.</p> <p>Hacemos la precisión debido a lo establecido en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.</p>	Ver Enmienda 12.
170	15	10	Aclaración	SDO	VI	79	<p>V.3.1 PRESTACION ACCESORIA N° 01 - SOPORTE TECNICO</p> <p>El soporte en sitio deberá tener un tiempo de respuesta máximo de 1 día para el personal y partes.</p> <p>Debido a la criticidad y ubicación geográfica de cada establecimiento penitenciario, solicitamos que en aras de brindar un adecuado servicio y atención se acepte un tiempo de respuesta máximo de tres (03) días calendario para el personal y partes.</p> <p>Esto considerando que las autorizaciones de ingreso por la características de seguridad de los Establecimientos Penitenciarios, pueden demorar en la acreditación y autorización correspondiente para la actividad de Soporte Técnico.</p> <p>Asimismo, confirmar que se permita las tomas fotográficas necesarias para la construcción del entregable de la prestación accesoria.</p>	No se acoge, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT. Las tomas fotográficos seran coordinados con el proveedor adjudicado.
171	15	11	Aclaración	SDO	VI	76	<p>V.2 CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <p>Sírvase confirmar el tipo de cable de poder que se deberá entregar con los servidores para la conexión a los PDU's de los gabinetes existentes.</p>	Se precisa que, la entradas de los cables deben ser C13 - C14.
172	15	12	Aclaración	SDO	VI	78	<p>V.2.2 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN</p> <p>Sírvase confirmar que el gabinete donde se instalarán los servidores cuentan con un equipos que permita la conexión a internet y tienen disponible un (01) puerto de red y un (01) cable de red UTP para la conexión del servidor.</p>	Se aclara que, los equipos de conexión cuentan con puertos de red disponible, sin embargo no se encuentra en el mismo gabinete. Se precisa que la modalidad de contratación es: Suma alzada (Todo costo).
173	15	13	Aclaración	SDO	VI	78	<p>V.2.2 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN</p> <p>Sírvase confirmar que la conexión de salida a internet a la cual se conectará el servidor tiene habilitada la descarga de actualizaciones, firmwares y otros de la página web del fabricante y/o del contratista.</p>	Se confirma que, se contará con los permisos de acceso a internet.
174	15	14	Aclaración	SDO	VI	78	<p>V.2.2 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN</p> <p>Sírvase confirmar a que equipo de comunicación (indicar marca y modelo) se conectará el puerto de gestión del servidor y que se dispone del cable de red UTP necesario para la conexión</p>	Se aclara que la información respectiva, será brindada al proveedor adjudicado. Se precisa que, la modalidad de contratación es: Suma alzada (Todo costo).
175	15	15	Aclaración	SDO	VI	78	<p>V.2.2 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN</p> <p>Sírvase confirmar que se brindara la información necesaria para la configuración del puerto de gestión, al oferente adjudicatario previo a la construcción del Plan de Trabajo.</p>	Se confirma.
176	15	16	Aclaración	SDO	VI	80	<p>3. Capacitación</p> <p>Sobre las tomas fotográficas situación final, sírvase confirmar que las tomas fotográficas se podrán realizar con la cámara de un equipo celular. Además, sírvase confirmar que el personal que realizará la instalación y configuración tendrá autorización para el ingreso y utilización de equipo celular durante el proceso de instalación y configuración de los servidores en cada establecimiento penitenciario.</p>	Se aclara que la información respectiva, será brindada al proveedor adjudicado.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

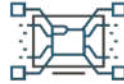
177	15	17	Aclaración	EETT	VI	4	<p>Otros Puertos: Dos (02) puertos USB mínimo 3.2</p> <p>Para la configuración de "otros puertos" en los servidores, se solicita que cuente con dos (02) puertos USB mínimo 3.2. Este requerimiento es restrictivo para algunos fabricantes líderes de servidores que no usan USB 3.2 sino USB 3.0 ya que no representan un real valor en servidores, sino más bien un punto de vulnerabilidad por el cual se llevan a cabo ataques cibernéticos o robo de información, por lo que muchos administradores de centros de datos proceden a bloquear el uso de puertos USB en servidores. En ese sentido, así como para brindar mayor participación de marcas, sírvase aceptar que se aceptarán también que el servidor cuente con dos (02) puertos USB mínimo 3.0 o superior.</p>	No se acoge, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT.
178	15	18	Aclaración	EETT	VI	4	<p>Administración: Administra el sistema a través de BMC / IPMI</p> <p>Como requerimiento de Administración, se solicita que se administre el sistema a través de BMC/IPMI. Del mismo modo, se solicita que se actualice el firmware y la configuración de BIOS y BMC/IPMI del servidor.</p> <p>La nomenclatura BMC/IPMI es propietaria del fabricante SuperMicro. Otros fabricantes utilizan otra nomenclatura para sus sistemas de administración que también soportan IPMI. Sírvase confirmar que aceptarán las distintas nomenclaturas de los fabricantes para su sistema de administración con soporte IPMI.</p>	Se precisa que BMC / IPMI no es protocolo propietario, son protocolos estandares. Sin embargo puede utilizar la nomenclatura de sus fabricantes, siempre que cumpla con el requisito mínimo solicitada en los DDL y EETT. <b>Ver enmienda 03.</b>
179	15	19	Aclaración	EETT	VI	4	<p>Administración: Edita información DMI (SMBIOS)</p> <p>Como requerimiento de Administración, se solicita que se Edite información DMI (SMBIOS). El término DMI o Desktop Management Interface no es utilizado por todos los fabricantes. La configuración del SMBIOS (System Management BIOS) puede configurarse o editarse desde componentes que usan distinta nomenclatura en distintos fabricantes. Sírvase confirmar que se aceptarán otras nomenclaturas de los fabricantes, que involucren la capacidad de editar o configurar el BIOS o el sistema de gestión del BIOS del servidor.</p>	Se precisa que DMI (SMBIOS) no es protocolo propietario, son protocolos estandares. <b>Ver enmienda 03.</b>
180	15	20	Aclaración	EETT	VI	4	<p>Monitoreo: Inicia la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC.</p> <p>Como requerimiento de Monitoreo, se solicita que Inicie la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC. Sírvase confirmar que el requerimiento hace referencia a la capacidad del servidor (su tarjeta de gestión y monitoreo) a permitir el acceso remoto seguro desde una desktop utilizando la tecnología VNC.</p>	Se precisa que, si se hace referencia a la tarjeta de gestion y monitoreo.
181	15	21	Aclaración	EETT	VI	4	<p>Administración: Gestiona las políticas de energía de los servidores individuales.</p> <p>Como requerimiento de Administración, se solicita que Gestione las políticas de energía de los servidores individuales. Sírvase precisar que un servidor individual es un servidor virtual o físico, por lo que se debe administrar y monitorear las políticas de energía a un servidor físico y los servidores virtuales (VMs).</p>	Se aclara que, la característica de: "Gestionar la politica de energia de los servidores individuales", aplica a servidores físicos.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

184	15	24	Aclaración	EETT	VI	4	<p>Monitoreo</p> <p>Como requerimiento de Monitoreo, todo el requerimiento es un copy/paste de la herramienta de Gestión del fabricante SuperMicro Server Manager (SSM) en el siguiente URL:  <a href="https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager">https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager</a></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Supervisión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisa activamente el hardware del servidor y el estado del servicio</li> <li>• Comprueba la información sobre los activos de los componentes del sistema</li> <li>• Comprueba la utilización del sistema (requiere agente TMS y sólo está disponible en K10 y generaciones posteriores)</li> <li>• Alertas por correo electrónico y trampas SNMP</li> <li>• Registra e informa de la disponibilidad de los nodos gestionado</li> <li>• Supervisa el consumo de energía de los servidores</li> <li>• Mide la conexión remota a las máquinas de destino a través de VNC</li> <li>• Supervisa el estado y la salud del dispositivo CDU de refrigeración líquida</li> </ul> </div> <p>Esto evidencia un claro direccionamiento de las especificaciones técnicas en muchos aspectos que serán difíciles de acreditar por otros fabricantes que no tienen su documentación descrita tal como lo hace SuperMicro, o no utiliza los mismos términos, o realiza funcionalidades similares equivalente, pero no idénticas.</p> <p>Antes el evidente direccionamiento a un único fabricante con copias explícitas de especificaciones técnicas, se solicita se acepte que la acreditación de estas funcionalidades con los equivalentes de cada fabricante, que, en algunos casos, puede estar en documentos internos y no públicos, se acrediten mediante cartas del fabricante y/o subsidiaria en el país del fabricante y/o información pública en caso se encuentre disponible.</p>	Ver enmienda 1.
185	15	25	Aclaración	EETT	VI	5	<p>El proveedor deberá actualizar la versión de firmware de los componentes internos del equipo hasta la última versión estable disponible por el fabricante.</p> <p>Sírvase confirmar que la entidad brindará las facilidades para que algunas tareas puedan ser realizadas de manera remota.</p>	Se aclara que la información respectiva, será coordinada con el proveedor adjudicado.
186	15	26	Aclaración	EETT	VI	4	<p>Licencia de Sistema Operativo</p> <p>Sírvase confirmar cual será el sistema operativo a instalar en todos los servidores: windows server 2022 o Hiper V, esto con el fin de que pueda incluirse el S.O pre cargado</p>	Se aclara que, Hiper V no es requisito de los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas. La instalación será coordinada con el Área correspondiente. No se aceptará licencias tipo OEM. Ver enmienda 14.
187	15	27	Aclaración	EETT	VI	4	<p>Licencia de Sistema Operativo</p> <p>Solicitan que se debe considerar el licenciamiento del sistema Operativo Windows Server 2022- DataCenter. Favor indicar si la licencia del sistema operativo ofertado podrá ser OEM.</p>	No se acoge, no se aceptarán licencias tipo OEM. Ver enmienda 14.
188	15	28	Aclaración	EETT	VI	6	<p>Prestación Accesorio N°1 - Soporte Técnico</p> <p>Sobre la "Prestación Accesorio N°1 - Soporte Técnico</p> <p>Sírvase indicar que los mantenimientos solicitados 1 vez por año podrán efectuarse remotamente, ya que las actualizaciones de Firmware se deberán hacer desde la herramienta de gestión centralizada. Considerando que los fabricantes actualmente ya no realizan mantenimientos físicos de los servidores (entendiéndose que no se realizará apertura de los servidores para su limpieza)</p>	No se acoge, el proveedor deberá realizar su mantenimiento in situ.
189	15	29	Aclaración	EETT	VI	5	<p>Herramienta de Administración</p> <p>Sobre la herramienta de administración, sírvase confirmar que todas las sedes del INPE se encuentran interconectadas y que podrán ser accedidas remotamente a través del software de administración y gestión.</p>	Se aclara que la información respectiva, será brindada al proveedor adjudicado.
190	15	30	Aclaración	EETT	VI	5	<p>Deben ser instalados en los gabinetes indicados por el INPE</p> <p>Solicitan que los servidores deben ser instalados en los gabinetes indicados por INPE. Sírvase confirmar que el INPE brindará los ambientes en los gabinetes en condiciones técnicas adecuadas para el buen funcionamiento de los servidores propuestos.</p>	Se confirma que, se brindarán los ambientes adecuados en los gabinetes.

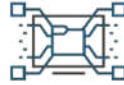


191	15	31	Aclaración	EETT	VI	5	<p>La garantía incluye el software que comprende la solución, su permanente actualización ( parches, fixes, etc) de acuerdo con licenciamiento solicitado.</p> <p>Sírvase confirmar si esta actualización permanente se refiere solamente al software de administración y monitoreo o también al S.O windows?, en caso se incluya el sistema operativo, confirmar que este servicio no incluye el servicio de actualización de versiones futuras (upgrades)</p>	Se confirma que, no incluye Upgrades a versiones futuras.
192	15	32	Aclaración	SDO	VI	82	<p>La conformidad será otorgada por el(la) Coordinador(a) de Enlace del INPE, previo informe de la(s) unidad (es) orgánica (s) del INPE que considere pertinente, en un plazo máximo de diez (10) días calendario después de recepcionado el entregable de acuerdo con lo indicado en el numeral VII-Documentos para la conformidad, del presente documento.</p> <p>Sírvase confirmar que vez una aprobado el cronograma de entregas en el Plan de Trabajo de la primera etapa (entrega de bienes) será de cumplimiento irrestricto por de ambas partes, que en el caso demoras no atribuibles al proveedor para la entrega en cada una las localidades, se optará por la entrega en una ubicación en Lima para el cumplimiento de la prestación entrega de bienes y será la Entidad responsable del envío del equipo a las localidades. Sobre el mismo procedimiento, por favor sírvase confirmar que persona o personas en sitio (Establecimiento Penitenciario) serán las responsable de firma de la Guía, y que esta permitido para los fines de los entregables realizar las tomas fotograficas necesarias para construir el entregable correspondiente.</p>	No se acoge, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT. Con respecto a las tomas fotográficas serán coordinados con el proveedor adjudicado.
193	16	1	Aclaración	SDO	VI	76	<p>1. Respecto a los discos de inicio del servidor, las características técnicas señalan 2 discos de 960GB SSD de tecnología SAS o NVMe configurados en RAID 1.</p> <p>Se solicita a la Entidad confirmar que también se aceptarán unidades de tecnología M.2 SSD con interfaz de conexión NVMe de 960GB los cuales son ideales para la instalación de sistemas operativos.</p>	Se precisa que, el oferente puede proponer soluciones con mejores características, siempre que cumpla con el requisito mínimo solicitada en los DDL y EETT.
194	16	2	Aclaración	SDO	VI	76	<p>2. Las características técnicas indican que el servidor debe contar con 02 puertos USB mínimo</p> <p>3.2. Al respecto, es preciso indicar que la mayoría de centro de datos busca anular que los equipos críticos tengan puertos USB en su arquitectura debido a que se tendría puntos de vulnerabilidad y lo que se quiere evitar es tener ataques de ransomware o robo de información que representan un perjuicio invaluable para la Entidad.</p> <p>Por lo expuesto, se solicita eliminar dicha precisión o en su defecto mantenerla como opcional dado que no es una característica indispensable para la funcionalidad del equipo sino que por el contrario podría ocasionar algún detrimento para vuestra institución.</p>	No se acoge, ceñirse a los descrito en los DDL y EETT.
195	16	3	Aclaración	SDO			<p>3. Entre las características del Sistema Operativo se precisa que las licencias deberán estar registradas en un correo que será proporcionado por el personal de la entidad.</p> <p>De lo indicado, se puede inferir que se hace referencia a un tenant de Microsoft registrado a nombre de la Entidad; sin embargo, es necesario informar que Microsoft no brinda ningún tipo de soporte a sus licencias, por lo cual, se dicho requisito no puede ser cumplido por ningún proveedor, resultando necesario que se suprima la siguiente descripción: "se deberá tener soporte técnico que cubra el periodo de garantía", esto con la finalidad de no establecer barreras de acceso a la presente contratación.</p>	Se aclara que, no se está solicitando el tenant de Microsoft. El soporte solicitado es para el Sistema Operativo. La licencia deberá estar a nombre del INPE.
196	16	4	Aclaración	SDO	VI	76	<p>4. Se solicita confirmar que el licenciamiento Windows Server Datacenter deberá ser CSP; es decir, brindado por Microsoft.</p>	No se acoge. Ceñirse a lo descrito en los Documentos de Licitacion y Especificaciones Técnicas.
197	16	5	Aclaración	SDO	VI	76	<p>5. Las características técnicas señalan en el apartado de Administración que se debe administrar el sistema a través de BMC/IPMI;</p> <p>Sin embargo, esta nomenclatura es propia del fabricante SuperMicro lo cual evidencia un claro direccionamiento hacia dicha marca, limitando la pluralidad de marcas y la concurrencia de postores, vulnerando los principios rigen las contrataciones públicas independiente de su modalidad de contratación.</p> <p>Por tal motivo, se solicita a la entidad retirar el termino BMC/IPMI y confirmar que se aceptará la nomenclatura propia que use cada fabricante a fin de permitir una libre competencia de postores en igualdad de condiciones.</p>	<b>Ver enmienda 3</b>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

198	16	6	Aclaración	SDO	VI	76	6. Las características técnicas señalan en el apartado de Administración la siguiente descripción: "enciende, apaga y reinicia los sistemas de destino de forma remota". Al respecto, se solicita a la entidad aclarar si los sistemas de destino hacen referencia a los servidores como tal.	Se confirma, los sistemas de destino hacen referencia a los servidores.
199	16	7	Aclaración	SDO	VI	76	7. Las características técnicas señalan en el apartado de Administración la siguiente descripción: "gestión de las políticas de energía de los servidores individuales". Sobre el particular, se solicita aclarar si lo indicado hace referencia que la administración deberá permitir la gestión de energía; tales como, ver, medir y controlar la energía.	Ceñirse a lo descrito en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
200	16	8	Aclaración	SDO	VI	76	8. Las características técnicas indican en el apartado de Administración que se debe integrar con LDAP v3; Sin embargo, dicha funcionalidad es propia del fabricante Supermicro, demostrándose un direccionamiento específico hacia dicho fabricante, restringiendo la libre concurrencia de postores y limitando la competencia y transparencia que persiguen las contrataciones. Por lo indicado, se solicita modificar dicho extremo y considerar integración con LDAP v3 o LDAP ya que es un término usado de manera general por las marcas reconocidas que fabrican servidores.	<b>Ver enmienda 3</b>
201	16	9	Aclaración	SDO	VI	-	9. Se solicita confirmar que no se requiere ningún tipo de software de virtualización.	Se confirma.
202	16	10	Aclaración	SDO	VI	76	10. Las características técnicas señalan en el apartado de Monitoreo que el software deberá comprobar la información de los activos en los componentes del sistema; En tal sentido, se solicita confirmar que esto hace referencia a que el software de administración y monitoreo deberá brindar un monitoreo de los componentes internos tales como CPU, memoria, discos, controladores RAID, fuentes de poder, ventiladores y adaptadores de red pedimos confirmar ello.	No se confirma. Ceñirse a lo descrito en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
203	16	11	Aclaración	SDO	VI	76	11. Las características técnicas señalan en el apartado de Monitoreo que el software deberá comprobar la utilización del sistema. Al respecto, se solicita confirmar que esto hace referencia a que el software de administración y monitoreo permita una visión general del estado del sistema o servidor.	Ceñirse a lo descrito en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
204	16	12	Aclaración	SDO	VI	76	12. Las características técnicas señalan en el apartado de Monitoreo que la solución deberá brindar informes de disponibilidad de nodos gestionados; razón por la cual se solicita confirmar que lo indicado hace referencia a que el software de administración y monitoreo deberá brindar informes de disponibilidad de los servidores solicitados.	Ceñirse a lo descrito en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
205	16	13	Aclaración	SDO	VI	-	13. Se solicita confirmar que los 30 establecimientos en donde se instalarán los servidores tienen un ambiente óptimo, como por ejemplo: un gabinete para rackeo del equipo y conexiones de energía habilitadas.	Se confirma que, se brindarán los ambientes adecuados en los gabinetes.
206	16	14	Aclaración	SDO	VI	-	14. Se solicita indicar el modelo del equipo al cual se conectarán los 30 servidores en cada establecimiento, así como también el tipo y velocidad de puerto del mismo.	Se aclara que la información respectiva, será brindada al proveedor adjudicado. Se precisa que, la modalidad de contratación es: Suma alzada (Todo costo).
207	16	15	Aclaración	SDO	VI	-	15. Se solicita indicar la distancia del equipo al cual se conectará cada servidor, esto con el fin de considerar los accesorios necesarios para su conexión.	Se aclara que la información respectiva, será brindada al proveedor adjudicado. Se precisa que, la modalidad de contratación es: Suma alzada (Todo costo).
208	16	16	Aclaración	SDO	VI	-	16. Se solicita indicar el tipo de toma de energía al cual se conectará el servidor en los 30 establecimientos precisados.	Se aclara que, el switch no se encuentra en el mismo gabinete. Se precisa que la modalidad de contratación es: Suma alzada (Todo costo).



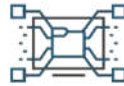
209	16	17	Aclaración	SDO	VI	-	17. Se solicita indicar que tipo de cable de poder se deberá considerar en los servidores, esto con el fin de permitir una correcta conexión.	Se precisa que, la entradas de los cables deben ser C13 - C14.
210	16	18	Aclaración	SDO	VI	76	<p>18. En el apartado de Administración, se indica el siguiente término: "lanza las implementaciones de sistema operativo sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMware ESXi)". Al respecto, se informa que dicha característica es propia del fabricante Supermicro la cual se encuentra descrita en las características de SuperMicro Server Manager (SSM) en el siguiente URL: <a href="https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-servermanager">https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-servermanager</a></p> <div data-bbox="840 371 1435 564" data-label="Complex-Block"> <p><b>Gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admite IPv4 e IPv6</li> <li>• Admite hasta 10.000 nodos gestionados en un servidor SSM (sólo versión Linux)</li> <li>• Gestiona el sistema a través de la interfaz IPMI/Redfish o SuperDoctor 5 (agente OS)</li> <li>• Actualiza y configura la BIOS del servidor y el firmware BMC/IPMI.</li> <li>• Actualización automática del BIOS/BMC FW del sistema</li> <li>• Gestiona el servidor Blade a través de CMM</li> <li>• Actualiza y configura el firmware del módulo CMM Blade.</li> <li>• Edita la información DMI (SMBIOS)</li> <li>• <b>Impulsa la implementación de sistemas operativos sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMware ESXi)</b></li> </ul> </div> <p>Como se aprecia, existe un direccionamiento hacia el fabricante antes señalado, impidiendo la pluralidad de marcas y restringiendo la libre competencia que regula el mercado. Sumado a esto, los sistemas operativos CentOS y Ubuntu no son soportados por todos los fabricantes en su integración con la gestión al ser sistemas operativos tipo OpenSource o libre de paga y tampoco cuentan con soporte o garantía por parte de los fabricantes. Por todo lo antes expuesto, se solicita a la entidad modificar dicho extremo y considerar lo siguiente: "instalaciones no atendidas con mínima o ninguna intervención humana, para los sistemas operativos como RHEL, SLES, VMware ESXi y/o Windows Server".</p>	Ver enmienda 3.
211	16	19	Aclaración	SDO	VI	76	<p>19. Respecto a todo lo indicado en el apartado de Administración, se informa que es un requerimiento prop de la herramienta de Gestión del fabricante SuperMicro llamado Supermicro Server Manager (SSM) esta información la podrá encontrar en el siguiente URL: <a href="https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager">https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager</a></p> <div data-bbox="860 810 1420 1190" data-label="Complex-Block"> <p><b>Gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admite IPv4 e IPv6</li> <li>• Admite hasta 10.000 nodos gestionados en un servidor SSM (sólo versión Linux)</li> <li>• Gestiona el sistema a través de la interfaz IPMI/Redfish o SuperDoctor 5 (agente OS)</li> <li>• <b>Actualiza y configura la BIOS del servidor y el firmware BMC/IPMI</b></li> <li>• <b>Actualización automática del BIOS/BMC FW del sistema</b></li> <li>• Gestiona el servidor Blade a través de CMM</li> <li>• Actualiza y configura el firmware del módulo CMM Blade.</li> <li>• <b>Edita la información DMI (SMBIOS)</b></li> <li>• <b>Impulsa la implementación de sistemas operativos sin intervención humana (RHEL, CentOS, SLES, Ubuntu, VMware ESXi)</b></li> <li>• <b>Monitorea los genes ISO de arranque para mantener evento e instalaciones de imágenes.</b></li> <li>• <b>Exporta y genera los registros de eventos del sistema</b></li> <li>• <b>Encendido/apagado/reinicio remoto de los sistemas de destino.</b></li> <li>• <b>Gestiona las pólíticas energéticas de los distintos nodos</b></li> <li>• <b>Integración con soluciones de backup y ACD</b></li> <li>• Diagnostique los sistemas gestionados y obtenga el progreso así como el resultado en SSM Web</li> <li>• Aprobación/registro/gestión de TPM</li> <li>• Admite la actualización escalonada de la BIOS para la plataforma X12/H12 Rwt.</li> <li>• Admite la actualización del BIOS sin interrupciones para la plataforma X13.</li> <li>• Memoria PFA para la plataforma X13</li> <li>• HA (Alta Disponibilidad). Para eliminar o minimizar el tiempo de inactividad.</li> <li>• 2FA (Autenticación de dos factores)</li> </ul> </div> <p>Esto evidencia un claro direccionamiento de las especificaciones técnicas hacia dicho fabricante y prohíbe totalmente la participación de potenciales postores que desean presentar propuestas de otros fabricantes que utilizan distintos términos o realizan funcionalidades similares, pero no idénticas a las descritas. Por ello, ante el evidente direccionamiento a un único fabricante con copias explícitas de especificaciones técnicas, se solicita modificar dicho extremo y conformar que se aceptará características similares o equivalentes propias de cada fabricante que cubran dichas funcionalidades, así como también, permitir que la acreditación de estas funcionalidades sean mediante carta del fabricante o subsidiaria en el país ya que cada fabricante cuenta con documentos internos y la información pública no se encuentra disponible.</p>	Ver enmienda 3.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

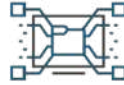
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

212	16	20	Aclaración	SDO	VI	76	<p>20. Respecto a todo lo indicado en el apartado de monitoreo, nuevamente se evidencia que es un requerimiento propio de la herramienta de Gestión del fabricante SuperMicro llamado Supermicro Server Manager (SSM) esta información la podrá encontrar en el siguiente URL: <a href="https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager">https://www.supermicro.com/es/solutions/management-software/supermicro-server-manager</a></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Supervisión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisa activamente el hardware del servidor y el estado del servicio.</li> <li>• Comprueba la información sobre los activos de los componentes del sistema.</li> <li>• Comprueba la utilización del sistema (requiere agente TMS y sólo está disponible en X10 y generaciones posteriores).</li> <li>• Alertas por correo electrónico y trampas SNMP.</li> <li>• registra e informa de la disponibilidad de los nodos gestionados.</li> <li>• Supervisa el consumo de energía de los servidores.</li> <li>• Inicia la consola remota a las máquinas de destino a través de VNC.</li> <li>• Supervisa el estado y la salud del dispositivo CDU de refrigeración líquida.</li> </ul> </div> <p>Esto deja en evidencia que las especificaciones técnicas están formuladas en favor hacia dicho fabricante y prohíbe totalmente la participación de potenciales postores que desean presentar propuestas de otros fabricantes que utilizan distintos términos o realizan funcionalidades similares, pero no idénticas a las descritas. Por ello, ante el evidente direccionamiento a un único fabricante con copias explícitas de especificaciones técnicas, se solicita modificar dicho extremo y conformar que se aceptará características similares o equivalentes propias de cada fabricante que cubran dichas funcionalidades, así como también, permitir que la acreditación de estas funcionalidades sean mediante carta del fabricante o subsidiaria en el país ya que cada fabricante cuenta con documentos internos y la información pública no se encuentra disponible.</p>	Ver enmienda 1.
213	16	21	Aclaración	SDO	VI	78	<p>21. Respecto al alcance de la garantía, se observa la siguiente descripción: "la garantía que incluye el software que comprende la solución".</p> <p>Al respecto, se solicita confirmar si esto hace referencia al software propio del fabricante del hardware propuesto.</p>	Se confirma.
214	16	22	Aclaración	SDO	VI	76	<p>22. Respecto al Soporte Técnico, se solicita confirmar que las actualizaciones al firmware de los equipos deberán realizarse en cada mantenimiento anual.</p>	Se aclara que, las actualizaciones del Firmware formará parte de los mantenimientos programados. Sin embargo, también podrán realizarse actualizaciones con requerimientos de soporte técnico, cuando la situación lo amerite.
215	16	23	Aclaración	SDO	VI	77	<p>23. Respecto al Soporte Técnico, se solicita confirmar que el mantenimiento anual a los equipos podrá ser remoto.</p>	No se acoge, ceñirse a lo solicitado en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
216	16	24	Aclaración	SDO	VI	80	<p>24. Respecto al plazo de entrega, las especificaciones técnicas señalan que el servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días calendario; sin embargo, considerando la envergadura de la contratación y el amplio servicio a desarrollar, se solicita ampliar el plazo de instalación a 60 días calendario el cual es un tiempo razonable para el despliegue del servicio en condiciones óptimas, sin necesidad de caer en incumplimientos por retrasos que podría representar un perjuicio para la entidad.</p>	No se acoge, ceñirse a lo solicitado en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
217	16	25	Aclaración	SDO	VI	80	<p>25. Respecto a los Documentos para la Conformidad, en el numeral 3., se señala que deberá presentarse Certificado de licencias de sistema operativo; sin embargo, considerando que las licencias son entregadas de manera digital, sírvase aclarar a qué hace referencia dicha precisión.</p>	No se acoge, debiera presentar su Certificado de Licencia de Sistema Operativo en físico.
218	16	26	Aclaración	SDO	VI	80	<p>26. Respecto a los Documentos para la Conformidad, en el numeral 3., se señala que deberá presentarse Certificado de puerto de gestión, licencia de monitoreo, entre otros. Al respecto, se solicita aclarar a qué hace referencia dicha precisión.</p>	No se acoge, debiera presentar su Certificado de puerto de gestión, licencia de monitoreo, entre otros en físico.
219	16	27	Aclaración	SDO	VI	80	<p>27. Se solicita confirmar que las constancias y/o certificados de capacitación serán brindados por el mismo contratista.</p>	Se aclara que, el oferente puede emitir el certificado de capacitación.
220	16	28	Aclaración	SDO	VI	69	<p>28. Para el caso de participación en consorcio, sírvase confirmar que bastará que cualquiera de los miembros cuente con certificación de ser representante o distribuidor autorizado de la marca del hardware ofertado, debiendo acreditarse con carta de la fabricante dirigida a la Entidad con referencia al presente proceso.</p>	Se confirma.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

221	16	29	Aclaración	SDO	VI	-	29. Para la presentación de ofertas, los DDL señalan que el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, sin embargo, considerando que los equipos requeridos serán configurados bajo pedido acorde a las especificaciones técnicas de la Entidad, no se cuenta con un número de parte en específico; por lo cual, dicho requisito no podrá ser cumplido por ningún postor. En tal sentido, se solicita suprimir dicho apartado y considerar que bastará que se señale sólo marca y modelo.	No se acoge, ceñirse a lo solicitado en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.
222	16	30	Aclaración	SDO	VI	77	30. Las características técnicas señalan que el servidor deberá contar con 02 puertos USB 3.2, sin embargo dicha versión de puertos USB es propia del fabricante SuperMicro, demostrándose un direccionamiento específico hacia dicho fabricante, restringiendo la libre concurrencia de postores y limitando la competencia y transparencia que persiguen las contrataciones. Por tal razón, con la finalidad de fomentar la concurrencia de postores y la libre competencia en igualdad de condiciones, se solicita a la entidad considerar 2 puertos USB 2.0 o superior, situación que no afectará el rendimiento del equipo ni la finalidad pública de la contratación.	No se acoge, ceñirse a lo solicitado en los Documentos de Licitación y Especificaciones Técnicas.